CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2025 Hora: 15:58:13
Recibo No. AA25657612
Valor: $ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25657612EDFES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $45.000.000.000,00
No. de acciones	: 72.000.000,00
Valor nominal	: $625,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $36.999.395.000,00
No. de acciones	: 59.199.032,00
Valor nominal	: $625,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $36.999.395.000,00
No. de acciones	: 59.199.032,00
Valor nominal	: $625,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas. Sera el Representante Legal de la sociedad y, en consecuencia, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1. Otorgar la representación judicial. 2. Girar, endosar, cancelar, protestar y revalidar cheques, letras, pagares y en general títulos valores y negociar con ellos. 3. Abrir y cerrar cuentas bancarias corrientes o de ahorros, a nombre de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, y designar los funcionarios que podrán manejarlas. 4. Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato. 5. Llevar en general, la representación de la sociedad. 6, nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros; recibir, desistir, transigir y sustituir. 7. Propender porque la bolsa mantenga buenas relaciones con los accionistas, inversionistas, empleados, acreedores y público en general. 8. Nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones y cumplimiento, con base en los criterios de eficiencia, evaluación y gobierno corporativo, salvo los funcionarios del área de seguimiento, y de la cámara disciplinaria, y aquellos

funcionarios- cuya designación o remoción corresponda a la junta directiva. 9. Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar. 10. Planificar, ejecutar y hacer seguimiento al plan estratégico y operativo de la bolsa, 11. Coordinar las políticas de gasto y de las inversiones de la empresa. 12. Presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias. 13. Elaborar un proyecto de distribución de utilidades. 14. Certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan. 15. Garantizar con los bienes de la sociedad las obligaciones de esta. 16. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. 17. Vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la bolsa e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 18. Llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso en que la asamblea general de accionistas no designare otro u otros liquidadores. 19. Mantener a la junta directiva al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten. 20. Presentar a la junta directiva informes de gestión y resultados, dentro de los cuales deben estar las respuestas dadas a las entidades encargadas de hacerle auditoría externa a la bolsa. 21. Elaborar un código de buen gobierno y someterlo a consideración de la junta directiva para su aprobación, así como las modificaciones a dicho código. 22. Cumplir y garantizar el cumplimiento de estos estatutos, reglamentos de la bolsa y de las normas de gobierno corporativo adoptadas por la junta directiva. 23. Responder por el establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación, y asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. 24. Mantener informados a los accionistas e inversionistas en la forma y tiempo que se establezca en la Ley, los presentes estatutos, el código de buen gobierno y las demás disposiciones pertinentes. 25. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. El informe a la asamblea general de accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control señalados en este numeral. 26. Presentar ante el comité de auditoría, el revisor fiscal y la junta directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 27.

Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de valuación de la misma. 28. Someter a consideración del comité de auditoría los estados financieros, antes de ser presentados a consideración de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas. 29. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 30. Evaluar anualmente a los vicepresidentes. 31. Aprobar el sistema de evaluación de los vicepresidentes presentado por el comité de nombramiento y retribución, o quien haga sus veces. 32. Revelar los posibles conflictos de interés. 33. Dirigir la implementación y aplicación de los procedimientos relacionados con el marco técnico normativo aplicable en materia contable y de revelación de información, verificar su operatividad al interior de la bolsa y su adecuado funcionamiento. 34. Mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y los órganos de supervisión o control, los soportes, y análisis cualitativos y cuantitativos necesarios para acreditar la correcta implementación del marco técnico normativo en materia contable y de revelación de información y proporcionar los recursos. 35. Proporcionar los recursos que se requieran para la implementación del marco técnico normativo aplicable y velar porque la información financiera se ajuste a este. 36. En genera as demás fundaciones que le asigne o le delegue la junta directiva y que sean delegables por naturaleza o que le señalen la Ley y los estatutos. Parágrafo. Para las operaciones y contratos que tengan una cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente o sus suplentes, requerirán autorización de la junta directiva. Cuando el presidente sea reemplazado por los suplentes estos tendrán y ejercerán las mismas facultades que tengan o que le asignen al presidente.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 072 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No.

02989350 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 79593093
Segundo Renglon	Eduardo Lopez Obregon	C.C. No. 17113920
Tercer Renglon	Giovanna Sardi Blum	C.C. No. 66847634
Cuarto Renglon	Diego Camilo Bautista Rios	C.C. No. 79488057
Quinto Renglon	Sergio Enrique Villamizar Ortiz	C.C. No. 80470227
Sexto Renglon	Mario Jaramillo Corredor	C.C. No. 80412957
Septimo Renglon	Edwin Cortes Mejia	C.C. No. 79656132
Octavo Renglon	Antonio Jose Escobar Cuartas	C.C. No. 10226001
Noveno Renglon	Carlos Andres Piedrahita Tello	C.C. No. 94382633

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 071 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858309 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 02858321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Francisco Javier Suarez Cleves	C.C. No. 80441467 T.P. No. 54116-T

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2022 con el No. 02864251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 1010190199 T.P. No. 185306-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1365	4-VIII-1979	12 BOGOTA	24-VIII-1979 NO.74062
1381	16-VIII-1983	12 BOGOTA	30-V-1984 NO.152343
1646	15-VIII-1986	12 BOGOTA	28-VIII-1986 NO.196203
1649	29-VI-1988	12 BOGOTA	24-XI-1988 NO.250879
1589	4-VIII-1992	16 BOGOTA	21-XII-1992 NO.389902
2837	15-XII-1992	16 STAFE.BTA.	21-XII-1992 NO.389902
630	10-III-1995	16 STAFE BTA	21-III-1995 NO.485552

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001346 del 16 de junio de 1997 de la Notaria 16 de Bogotá D.C.	00590003 del 23 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000981 del 11 de mayo de 1998 de la Notaria 15 de Bogotá D.C.	00635447 del 26 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001923 del 12 de julio	00690747 del 4 de agosto de

de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0002547 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00715051 del 7 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001942 del 25 de octubre de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00755017 del 1 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002158 del 11 de septiembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00824059 del 24 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001668 del 6 de julio de 2002 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00835435 del 12 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002866 del 3 de octubre de 2002 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00847471 del 4 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001353 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00939392 del 17 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004420 del 11 de julio de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01066094 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000548 del 20 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01113417 del 1 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001644 del 29 de mayo de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01136383 del 6 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003961 del 3 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01187246 del 30 de enero de 2008 del Libro IX
Acta No. 0000415 del 11 de marzo de 2008 de la Junta Directiva	01223381 del 24 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de octubre de 2008 de la Revisor Fiscal	01253466 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 949 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01291944 del 23 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1164 del 26 de mayo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01391321 del 16 de junio de 2010 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 1003 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01747735 del 15 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 02052 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01847380 del 26 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4611 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02048455 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4785 del 5 de diciembre de 2016 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02167137 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1743 del 31 de mayo de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02347894 del 12 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 839 del 20 de marzo de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02438500 del 22 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1673 del 14 de agosto de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02607533 del 19 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1247 del 14 de abril de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02666097 del 19 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1113 del 18 de abril de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02816791 del 20 de abril de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1033 del 15 de abril de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03089812 del 18 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 3 de octubre de 2022 bajo el número 02885601 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CONEXION ENERGETICA SAS E.S.P.
Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de Abril de 2025 Hora: 15:58:18
Recibo No. AA25657612
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25657612EDTE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad principal referenciada con el código CIIU: 8299.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-08-18

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 00123124

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2025 Hora: 15:58:18
Recibo No. AA25557612
Valor: $ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25657612EDFEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 1979
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 113 No. 7-21 To A P 15
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 93.490.769.216
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2024. \n \n Señor

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de abril de 2025 Hora: 19:58:18
Recibo No. AA25657612
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25657612EDYEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7 - 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

EL BANCO DE BOGOTA
BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA identificada con NIT No 8600712509 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la cuenta corriente No 080181647 a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA desde 06 de noviembre de 2013 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 02 de abril de 2025 con destino a: QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva de cuenta CEO 1424
Banco de Bogotá

Queremos brindarte el mejor servicio, [illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A256576124C4DE

2 DE ABRIL DE 2025 HORA 15:58:17

AA25657612 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
SIGLA : BMC
N.I.T. : 860.071.250-9

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00123123 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 113 NO. 7-21 TORRE A PISO 15 EDIFICIO TELEPORT
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BOLSAMERCANTIL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 113 NO. 7-21 TORRE A PISO 15 EDIFICIO TELEPORT
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: NOTIFICACIONESJUDICIALES@BOLSAMERCANTIL.COM.CO

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$117,508,595,261

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6619 OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P..

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Trujillo

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA
DIRECCION COMERCIAL : CL 113 NO. 7-21 TO A P 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00123124 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1979
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $93,490,769,216

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6619

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A256576124C4DE

2 DE ABRIL DE 2025 HORA 15:58:17

AA25657612 PÁGINA: 2 DE 2

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Fiducoomeva

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2024

Señores
Notarías del Círculo de Bogotá

REFERENCIA. Poder Especial

JULIO CESAR TORRES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.430.188 de Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal Suplente de FIDUCIARIA COOMEVA S.A., sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Cali, legalmente constituida por Escritura Pública No. 1671 de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la Notaría Dieciocho del círculo de Cali, autorizada para funcionar con permiso de la Superintendencia Financiera, por medio del presente otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a JENIFER ANDREA TIBAVIZCO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.266.788 de Bogotá D.C, para que suscriba los documentos relacionados con las operaciones de compra y cesión de derechos de DCE con contraparte Escala Capital.

Nuestra apoderada queda facultada, además, para aportar y retirar documentos, suscribir escrituras públicas aclaratorias o complementarias de aquélla, así como para desistir, renunciar, sustituir, reasumir, disponer y, en general, realizar todas las gestiones inherentes al presente mandato.

En constancia firmo a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

JULIO CESAR TORRES LOPEZ
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Coomeva S.A

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Notaría 21

FIRMA REGISTRADA

EL SUSCRITO NOTARIO 21 DEL CÍRCULO DE CALI

Da Testimonio de que la firma puesta en el presente documento corresponde a:

JULIO CESAR TORRES LOPEZ

identificado con C.C. 9143018B

que aparece ilegible en esta Notaría, previa confrontación de las dos.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cali, 2025-11-12 10:58:49

Cod. sa7zf

6818-029dc3a4

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ
NOTARIA (E) 21 DEL CIRCULO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
NOTARIA 21 DE SANTIAGO DE CALI
JAQR

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna

Andrea Milena García V.
Notaria Encargada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152829484

(415)7707212489984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT SOMOS PAE TUNJA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
TV 18 20 25 BRR EL MILAGRO

42. Correo electrónico utsomospaetunja2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 5 9 0 0 8 5	3 1 5 6 2 2 0 5 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 1 2 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, *Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016*. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ CARDOZO JESUS ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-12-2024 10:46:15AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707212489984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152829484

(415)7707212409984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 5 2 6 4 0 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	CARDOZO	JESUS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 0 8 5 9 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	RAMOS	RUBEN	JHON JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152829484

(415)7707212409984(8020) 000014115282948 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 2 2 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 0 2 3 3 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		6 0 2 0 2 4 1 2 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 3 0 0 8 6 9 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

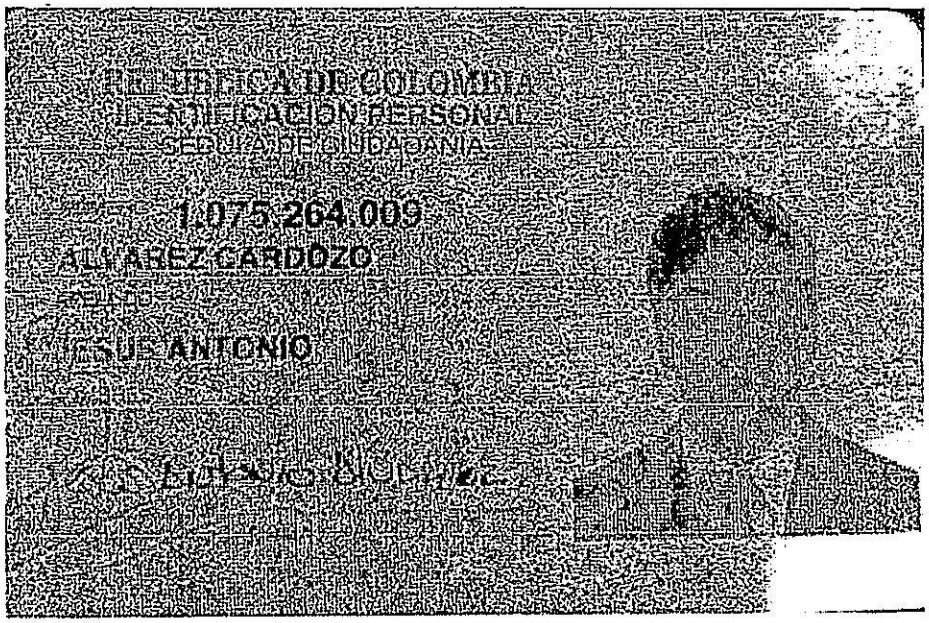
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

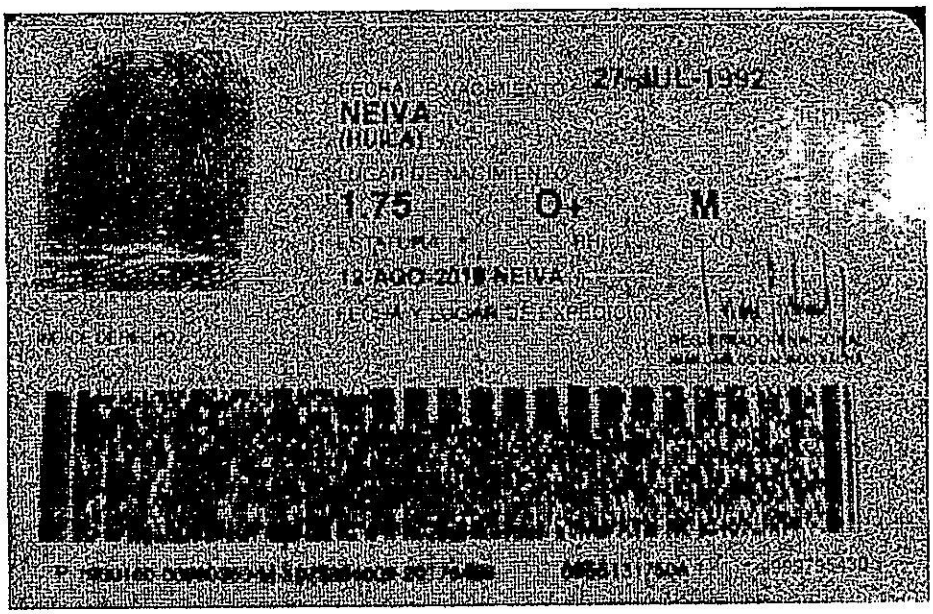
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.264.009
ALVAREZ CARDOZO
JESUS ANTONIO


FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
27-JUL-1992
NEIVA
(HUILA)
1.75
O+
M
13-AGO-2011 NEIVA

RESOLUCIÓN 0828 DE 2025

(09 de junio de 2025)

"POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025
EL ALCALDE DE TUNJA –BOYACÁ"

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales en especial los conferidas por los artículos 13, 32 y 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo de Hacienda Publica en conjunto con la Unidad Especial de Contratación Estatal de la Alcaldía Mayor de Tunja, expidieron la Circular No 025 del 12 de diciembre de 2024, mediante la cual, se señala el trámite correspondiente para las cesiones de derechos de contenido económico y patrimonial.

Que, dentro de los requisitos establecidos por la circular No 025 del 12 de diciembre de 2024, en cuanto a las personas jurídicas se señala:

> *"(...)*
>
> ***2. Documentos que deben ser presentados por el contratista y el tercero para el cumplimiento de la obligación económica objeto de cesión.***
>
> *A través de los medios dispuestos por la Alcaldía Mayor de Tunja el interesado radicará la solicitud (correo electrónico oficial, plataforma SAC o la que haga sus veces). Los soportes de la solicitud serán los siguientes:*
>
> *(...)*
> *2.2. Para Personas Jurídicas:*
>
> *a. Oficio Solicitud de cesión de derechos económicos. Dicha comunicación deberá incluir la manifestación de la voluntad del contratista de efectuar la cesión, las razones que fundan dicha solicitud, la identificación del tercero a favor de quien se efectuaría la respectiva cesión de derechos de contenido económico y patrimonial de los contratos, la manifestación bajo la gravedad de juramento de que los documentos que aporta son veraces, que la solicitud no tiene fines fraudulentos o ilegales y que se hace en plena autonomía de la voluntad.*
> *b. Contrato de cesión de derechos económicos suscrito por cedente y cesionario.*
> *c. Copia de cedula de cedente y cesionario.*
> *d. Copia de RUT cedente y cesionario.*
> *e. Certificado de Existencia y Representación Legal cedente y cesionario con vigencia menor a un mes.*
> *f. Pólizas y documento de aprobación de las garantías.*
> *g. Certificación bancaria vigente de la cuenta bancaria en la cual se hará el depósito en caso de ser 100% la cesión a favor del cesionario y si es parcial, certificación bancaria del cedente.*
> *h. Certificación suscrita por el Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. (Informe de supervisión).*
> *i. Si la cesión de derechos económicos corresponde a una Fiducia, debe cumplir con todos los requisitos anteriores y adjuntar copia del contrato de constitución de Fiducia Mercantil.*

Que, en relación con el **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025** , cuyo objeto es "**SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER.**", se presentó por parte del contratista **UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3** conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con número de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con número de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.264.009, ante esta Unidad Especial de Contratación Estatal, solicitud de cesión de Derechos económicos, como se expone a continuación:

Solicitud de Cesión de derechos económicos a favor de las siguientes personas:

RESOLUCIÓN 0828 DE 2025

(09 de junio de 2025)

"POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025
EL ALCALDE DE TUNJA –BOYACÁ"

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales en especial los conferidas por los artículos 13, 32 y 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo de Hacienda Publica en conjunto con la Unidad Especial de Contratación Estatal de la Alcaldía Mayor de Tunja, expidieron la Circular No 025 del 12 de diciembre de 2024, mediante la cual, se señala el trámite correspondiente para las cesiones de derechos de contenido económico y patrimonial.

Que, dentro de los requisitos establecidos por la circular No 025 del 12 de diciembre de 2024, en cuanto a las personas jurídicas se señala:

> *"(...)*
>
> ***2. Documentos que deben ser presentados por el contratista y el tercero para el cumplimiento de la obligación económica objeto de cesión.***
>
> *A través de los medios dispuestos por la Alcaldía Mayor de Tunja el interesado radicará la solicitud (correo electrónico oficial, plataforma SAC o la que haga sus veces). Los soportes de la solicitud serán los siguientes:*
>
> *(...)*
> *2.2. Para Personas Jurídicas:*
>
> *a. Oficio Solicitud de cesión de derechos económicos. Dicha comunicación deberá incluir la manifestación de la voluntad del contratista de efectuar la cesión, las razones que fundan dicha solicitud, la identificación del tercero a favor de quien se efectuaría la respectiva cesión de derechos de contenido económico y patrimonial de los contratos, la manifestación bajo la gravedad de juramento de que los documentos que aporta son veraces, que la solicitud no tiene fines fraudulentos o ilegales y que se hace en plena autonomía de la voluntad.*
> *b. Contrato de cesión de derechos económicos suscrito por cedente y cesionario.*
> *c. Copia de cedula de cedente y cesionario.*
> *d. Copia de RUT cedente y cesionario.*
> *e. Certificado de Existencia y Representación Legal cedente y cesionario con vigencia menor a un mes.*
> *f. Pólizas y documento de aprobación de las garantías.*
> *g. Certificación bancaria vigente de la cuenta bancaria en la cual se hará el depósito en caso de ser 100% la cesión a favor del cesionario y si es parcial, certificación bancaria del cedente.*
> *h. Certificación suscrita por el Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. (Informe de supervisión).*
> *i. Si la cesión de derechos económicos corresponde a una Fiducia, debe cumplir con todos los requisitos anteriores y adjuntar copia del contrato de constitución de Fiducia Mercantil.*

Que, en relación con el **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025** , cuyo objeto es **"SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER."**, se presentó por parte del contratista **UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3** conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con número de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con número de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.264.009, ante esta Unidad Especial de Contratación Estatal, solicitud de cesión de Derechos económicos, como se expone a continuación:

Solicitud de Cesión de derechos económicos a favor de las siguientes personas:

FIDUCIARIA COOMEVA S.A identificada con número **NIT: 900978303-9** Representante legal suplente **JULIO CESAR TORRES LOPEZ**, por valor de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE**

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR
UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3 conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con numero de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con numero de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO	FIDUCIARIA COOMEVA S.A NIT: 900978303-9 Representante legal suplente JULIO CESAR TORRES LOPEZ	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE

Que, conforme a la solicitud realizada, se procedió a realizar el estudio de los requisitos señalados en la **CIRCULAR NO 025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024**, encontrando que no existen cesiones anteriores o de terceros con Interés superior ni limitaciones de ningún tipo, por lo contrario, el **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO NO 033 DE 2025** , se encuentra en ejecución y se da viabilidad de la misma, de conformidad con lo manifestado por la supervisión, en oficio 4 de junio de 2025 y adjunta a la solicitud, así: *"(...)*

" Este informe presenta un análisis detallado del estado actual de ejecución del Contrato No. 033 de 2025, suscrito con el contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Tunja. Su propósito es evaluar de manera integral el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, identificar posibles novedades o situaciones que hayan afectado la ejecución, y establecer recomendaciones técnicas y administrativas para optimizar el desarrollo del contrato en su fase restante.

La elaboración de este informe se fundamenta en la información recopilada a partir de las actividades de supervisión realizadas durante la ejecución del contrato, así como en los informes técnicos periódicos, actas de seguimiento, evidencias documentales y demás comunicaciones intercambiadas entre las partes. Así mismo, se consideran aspectos relacionados con el avance físico y financiero del contrato, el cumplimiento de hitos y entregables pactados, la calidad de los bienes y servicios entregados, y las medidas adoptadas ante posibles incumplimientos.

El presente documento busca servir como insumo técnico y de gestión para la toma de decisiones, especialmente en lo relacionado con la viabilidad de la cesión de derechos económicos, motivo por el cual se presenta con corte a la fecha establecida y en cumplimiento de los lineamientos contractuales y normativos vigentes.

2. ANÁLISIS EJECUTIVO
2.1. ESTADO GENERAL DE EJECUCIÓN

- *Porcentaje de ejecución física del contrato a la fecha: 67,82%*

- *Actividades desarrolladas hasta el momento:*

En atención a la cantidad de obligaciones endilgadas al contratista en el informe de supervisión me permito señalar el cumplimiento de actividades como: la principal entrega del complemento alimentario a las unidades aplicativas, señalando que las mismas han indicado conformidad con el contratista y se ha evidenciado de la misma manera aceptabilidad en el consumo del mismo.
El seguimiento y supervisión en la entrega y gestión del complemento alimentario en las instituciones educativas, ha garantizado la intervención en deficiencias, anomalías, inconvenientes y novedades que puedan llegar a identificarse.
El contratista ha garantizado el personal manipulador, el cual hasta el momento de corte ha cumplido con la normatividad sanitaria vigente y conoce el funcionamiento del PAE.

Se han desarrollado capacitaciones al personal manipulador tal como lo indica el contrato 033 de 2025.
Se ha realizado mantenimiento preventivo en algunos equipos de preparación tales como ollas a presión, licuadoras, atendiendo a sus obligaciones.

En atención al conjunto de obligaciones contractuales asignadas al contratista en el marco del Contrato No. 033 de 2025, se evidencia el cumplimiento de diversas actividades fundamentales para la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las unidades aplicativas asignadas.

Entre los aspectos más relevantes, se destaca el cumplimiento de la entrega del complemento alimentario a las instituciones educativas, lo cual ha sido validado por la manifestación expresa de conformidad por parte de los rectores y responsables del programa en cada sede educativa. Así mismo, se ha evidenciado un grado de aceptación por parte de los beneficiarios finales en relación con la calidad, presentación y pertinencia del complemento alimentario suministrado, lo que refleja el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

En cuanto al componente de recurso humano, se ha verificado la disponibilidad y permanencia del personal manipulador requerido para las diferentes sedes educativas, cumpliendo a la fecha con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Dicho personal ha demostrado conocimiento adecuado del funcionamiento del Programa, de los protocolos de higiene y manipulación de alimentos, así como de las responsabilidades asignadas en el marco de sus funciones.
Adicionalmente, conforme a lo estipulado contractualmente, el contratista ha implementado procesos de capacitación al personal manipulador, orientados a fortalecer sus competencias en temas como buenas prácticas de manufactura, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), uso adecuado de insumos, y atención a población escolar. Estas capacitaciones han sido debidamente documentadas y registradas en los informes técnicos presentados.
Finalmente, se ha verificado la realización de mantenimientos preventivos en equipos de preparación de alimentos, tales como ollas a presión, licuadoras y otros elementos de cocina, atendiendo a las obligaciones establecidas en el contrato.
Cronograma de actividades pendientes por ejecutar:
Entre las actividades aún pendientes por parte del contratista, se destaca la radicación de la cuenta correspondiente al mes de enero, la cual fue inicialmente presentada de manera incompleta. Tras la revisión efectuada por el equipo de supervisión, se emitieron observaciones puntuales por lo que se solicitó la respectiva subsanación. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha presentado la versión corregida y completa de dicha cuenta, lo que ha impedido su validación y posterior trámite de pago.
En cuanto a la cuenta correspondiente al mes de febrero, esta se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la supervisión.

En cuanto a las cuentas de los meses de marzo, abril y mayo aún no han sido radicadas por el contratista.
Uno de los aspectos que se debe verificar es el cumplimiento del contratista con el pago oportuno de las obligaciones laborales, tales como la nómina, prestaciones sociales y aportes a seguridad social del personal vinculado al desarrollo del contrato. Esta verificación es indispensable, ya que constituye un requisito esencial para avalar la legalidad del gasto y garantizar que no se vulneren los derechos laborales de los trabajadores.

Adicionalmente, se debe evaluar que el contratista se encuentre al día con el pago a proveedores, así como con las obligaciones contractuales derivadas de la operación logística, incluyendo el arriendo de la bodega de almacenamiento y el pago por el uso de vehículos destinados al transporte del complemento alimentario.
Soportes que no han sido allegados para garantizar que se encuentren a paz y salvo

Hasta el momento, no se ha tramitado ninguna cuenta, por lo que se está a la espera de que el contratista presente la documentación correspondiente, debidamente soportada y ajustada a los términos contractuales.
Estas actividades pendientes constituyen aspectos fundamentales para la continuidad y sostenibilidad del contrato, y requieren atención prioritaria por parte del contratista para evitar retrasos en el flujo de caja, afectaciones en la cadena de suministro, y posibles impactos en la ejecución efectiva del Programa de Alimentación Escolar.

- *Cumplimiento de hitos y entregables establecidos: A la fecha no se han entregado informes de ejecución debidamente corregidos y con los respectivos soportes.*

2.2. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

- *Valor total del contrato: NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.992.834.265)*
- *Distribución presupuestal:*

AÑO PERIODO ENTIDAD CONCURRENTE FUENTE DE FINANCIACION VALOR
2025 VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL UAPA Transferencia de la Unidad administrativa Especial de alimentación Escolar-Alimentos para Aprender $ 7.300.000.000,00
2025 VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL ALCALDIA MAYOR DE TUNJA Recursos propios $2.692.834.265
TOTAL $ 9.992.834.265

- *Número de pagos realizados a la fecha: Cero ($0)*
- *Valor de los pagos ejecutados (discriminado por periodo): Cero ($0)*
- *Saldo pendiente por ejecutar: $9.992.834.265*
- *Porcentaje de ejecución financiera: Sin verificar*
- *Flujo de caja del contrato: N/A, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tramitado ninguna cuenta*

2.3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

- *Evaluación del desempeño del contratista:*

Durante el periodo evaluado, se ha evidenciado por parte del contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025 una disposición intermitente y no constante para atender las situaciones que se presentan en las distintas instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Si bien en algunas ocasiones el contratista ha respondido a los requerimientos de las instituciones de manera oportuna y ha gestionado acciones correctivas frente a problemáticas operativas, este comportamiento no ha sido sistemático ni sostenido a lo largo del tiempo. Uno de los aspectos que ha afectado la relación técnico-operativa entre la entidad contratante y el contratista es la existencia de una comunicación parcial y poco fluida. En múltiples oportunidades se ha dificultado establecer un diálogo asertivo, lo cual ha generado demoras en la solución de situaciones críticas, limitaciones en el seguimiento adecuado de las actividades y una disminución en la capacidad de respuesta frente a requerimientos oficiales. Esta situación ha sido objeto de observación por parte de la supervisión, dado que limita el alcance de una intervención eficaz y coordinada.
No obstante, se reconoce que el contratista ha cumplido, en términos generales, con el suministro del complemento alimentario en las instituciones educativas, respetando los lineamientos establecidos en el contrato en cuanto a cronogramas, cantidades y características del complemento. Asimismo, se ha observado que, ante llamados directos por parte de los responsables de las instituciones educativas, el contratista responde con prontitud y presta atención a las solicitudes formuladas por los rectores o coordinadores. Sin embargo, esta disposición no se replica con igual diligencia cuando los requerimientos provienen del equipo de supervisión del PAE, lo cual genera una brecha en la interlocución y el control contractual.

En este sentido, y considerando tanto los aspectos positivos como las oportunidades de mejora, se puede concluir que el desempeño del contratista es calificado como bueno, pero no excelente. El cumplimiento técnico del contrato presenta avances importantes, pero se identifican falencias en la gestión administrativa y en la comunicación, lo cual debe ser atendido con prioridad si se busca alcanzar un nivel óptimo de desempeño.

- *Cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas:*

De acuerdo con los informes técnicos emitidos por los profesionales que integran el equipo de supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se han identificado varios hallazgos y observaciones durante el desarrollo de las visitas de campo, seguimientos administrativos y revisiones documentales realizados en el marco de la ejecución del Contrato No. 033 de 2025.

Estos hallazgos, debidamente registrados en las actas e informes de supervisión, han sido notificados oportunamente al contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, junto con las recomendaciones y requerimientos técnicos necesarios para su subsanación en los plazos establecidos. No obstante, se ha evidenciado que el cumplimiento de estas solicitudes no ha sido integral ni oportuno, lo cual se ve reflejado en la falta de entrega de planes de mejora solicitados al contratista
En varios casos, el contratista ha adoptado medidas parciales para atender las observaciones, pero sin lograr resolver de manera definitiva la totalidad de los aspectos señalados.

Esta falta de respuesta oportuna y completa por parte del contratista afecta el proceso de mejora continua del servicio, debilita el control operativo y genera retrasos en los trámites administrativos, incluyendo la validación de cuentas y el cierre de actividades correspondientes a cada período mensual.

Es fundamental que el contratista asuma con mayor rigurosidad y compromiso la atención a los requerimientos de la supervisión, no solo como un requisito contractual, sino como una herramienta clave para asegurar la calidad, seguridad y continuidad del servicio alimentario dirigido a la población escolar.

- *Calidad de los productos o servicios entregados:*

En el marco de las visitas de seguimiento realizadas por el equipo de supervisión a las distintas instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se ha podido constatar que, en términos generales, existe conformidad por parte de las comunidades educativas con respecto a los productos alimenticios suministrados por el contratista Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025.

Los rectores, coordinadores y responsables del PAE en las sedes visitadas han manifestado que los complementos alimentarios entregados cumplen con las condiciones establecidas.
Adicionalmente, durante estas visitas, las instituciones educativas han formulado recomendaciones puntuales relacionadas con aspectos logísticos, organizativos y de mejora del servicio, tales como ajustes en los horarios de entrega, fortalecimiento del acompañamiento al personal manipulador, mejoras en la comunicación con el contratista, entre otros. Dichas recomendaciones han sido recibidas y valoradas por el contratista, quien ha mostrado disposición para implementar ajustes y atender las solicitudes formuladas por las instituciones, en aras de fortalecer el desarrollo del programa.

Esta apertura al diálogo y capacidad de respuesta, aunque requiere ser fortalecida frente a otros actores del proceso como la supervisión general, ha contribuido positivamente a la aceptación y continuidad del programa en las instituciones educativas, promoviendo la satisfacción de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

- *Cumplimiento de cronogramas establecidos:*

Entre las actividades aún pendientes por parte del contratista, se destaca la radicación de la cuenta correspondiente al mes de enero, la cual fue inicialmente presentada de manera incompleta. Tras la revisión efectuada por el equipo de supervisión, se emitieron observaciones puntuales por lo que se solicitó la respectiva subsanación. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha presentado la versión corregida y completa de dicha cuenta, lo que ha impedido su validación y posterior trámite de pago.

En cuanto a la cuenta correspondiente al mes de febrero, esta se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la supervisión.

En cuanto a las cuentas de los meses de marzo, abril y mayo aún no han sido radicadas por el contratista.
Uno de los aspectos que se debe verificar es el cumplimiento del contratista con el pago oportuno de las obligaciones laborales, tales como la nómina, prestaciones sociales y aportes a seguridad social del personal vinculado al desarrollo del contrato. Esta verificación es indispensable, ya que constituye un requisito esencial para avalar la legalidad del gasto y garantizar que no se vulneren los derechos laborales de los trabajadores.

Adicionalmente, se debe evaluar que el contratista se encuentre al día con el pago a proveedores, así como con las obligaciones contractuales derivadas de la operación logística, incluyendo el arriendo de la bodega de almacenamiento y el pago por el uso de vehículos destinados al transporte del complemento alimentario.
Soportes que no han sido allegados para garantizar que se encuentren a paz y salvo

Hasta el momento, no se ha tramitado ninguna cuenta, por lo que se está a la espera de que el contratista presente la documentación correspondiente, debidamente soportada y ajustada a los términos contractuales.
Estas actividades pendientes constituyen aspectos fundamentales para la continuidad y sostenibilidad del contrato, y requieren atención prioritaria por parte del contratista para evitar retrasos en el flujo de caja, afectaciones en la cadena de suministro, y posibles impactos en la ejecución efectiva del Programa de Alimentación Escolar.

- *Observaciones sobre la ejecución del contrato:*

Durante el desarrollo del contrato y con base en las visitas técnicas realizadas a las distintas instituciones educativas, se ha identificado que persisten dificultades significativas en la subsanación de los hallazgos levantados por el componente técnico de la supervisión. A la fecha de corte del presente informe, varios de estos hallazgos no han sido atendidos por el contratista, a pesar de haber sido notificados formalmente y contar con plazos razonables para su corrección. Además de evidenciar una falta de respuesta oportuna a las recomendaciones de mejora formuladas por el equipo de supervisión.

Desde la parte administrativa, se señala que no se ha recibido la documentación completa que permita subsanar las observaciones formuladas a la cuenta correspondiente al mes de enero, la cual fue objeto de devolución por información incompleta. La no presentación de esta subsanación retrasa el análisis y validación correspondiente, afectando el flujo de pagos y, por ende, la sostenibilidad operativa del contrato. Dada la importancia de este proceso, se insiste en la necesidad de que el contratista entregue de forma inmediata y completa la documentación requerida, con el fin de permitir un análisis riguroso, transparente y en los tiempos establecidos por la normativa.

Actualmente, se encuentra en revisión la cuenta correspondiente al mes de febrero, la cual fue radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC). Esta cuenta presenta un volumen considerable de documentación (1325 folios y 41 carpetas con diferentes anexos aproximadamente 751 archivos), por lo que el proceso de análisis requiere tiempo y rigurosidad. Sin embargo, se insiste en que el contratista debe acompañar activamente este proceso, facilitando la información solicitada de forma oportuna y clara, para evitar nuevos retrasos o inconvenientes en el procedimiento de revisión y aprobación.

Por otro lado, se ha evidenciado una deficiente comunicación por parte del contratista hacia el equipo de supervisión, situación que ha generado dificultades en la atención de requerimientos puntuales surgidos en algunas instituciones educativas. En varias ocasiones, no ha sido posible establecer contacto directo con el representante legal ni con su

suplente, lo que ha limitado la capacidad de respuesta ante situaciones urgentes o que requieren decisiones inmediatas por parte del contratista. Esta situación va en contravía de los principios de coordinación, colaboración y buena fe que rigen la contratación estatal.

Prueba de lo anteriormente mencionado es el incumplimiento específico relacionado con la entrega de facturas, requeridas por la UAPA, cuyo plazo límite de entrega estaba establecido para el 23 de mayo de 2025, sin embargo fue enviado el día 30 de mayo a las 2:21 pm, siendo fecha límite de envío a la UAPA el 31 de mayo, recordando el horario de trabajo los días viernes de la alcaldía mayor de Tunja. Esta situación generó que se entregará la información el día 31 de mayo de 2025 día no hábil, teniendo en cuenta que se debía verificar y cargar la información.

En conclusión, la atención parcial e inconstante a los requerimientos técnicos y administrativos por parte del contratista representa una situación crítica que debe ser abordada de manera inmediata. Es imprescindible que se fortalezca la comunicación y se mejore la capacidad de respuesta del contratista para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Alimentación Escolar y el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

2.4. INCUMPLIMIENTOS Y NOVEDADES

- *Reportes de incumplimiento realizados:*

Los incumplimientos identificados a la fecha se relacionan principalmente con la falta de subsanación de los hallazgos técnicos detectados durante las visitas de supervisión efectuadas en las diferentes instituciones educativas. Si bien estas situaciones son susceptibles de ser corregidas por parte del contratista y han sido comunicadas oportunamente mediante los canales formales, a la fecha no se ha evidenciado su cumplimiento en su totalidad. Esta omisión representa un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y puede afectar la calidad y continuidad del servicio si no se adoptan las medidas correctivas correspondientes en el corto plazo. En algunas situaciones incluso manifiestan que no serán subsanados si no se envía foto uno a uno de los hallazgos encontrados.

- *Tipos de incumplimiento identificados:*
  Subsanación de los hallazgos técnicos
- *Medidas correctivas implementadas:*
  Revisión y envío de observaciones a las situaciones encontradas y no subsanadas
- *Seguimiento a las correcciones solicitadas:*
  Se ha realizado seguimiento sin embargo no existe corrección total de los hallazgos técnicos encontrados.
- *Sanciones aplicadas (si las hubiere):*
  No se ha aplicado ningún tipo de sanción en atención a que no es competencia de la suscrita determinar dichas sanciones.

2.5. PROYECCIONES Y RECOMENDACIONES

- *Estimación de finalización del contrato:*
  Se proyecta que el contrato finalice en [8 agosto de 2025], siempre que se mantenga el ritmo actual.
- *Riesgos identificados para la ejecución:*
- *Se ha evidenciado demora en el proceso de pago, atribuida principalmente a la radicación extemporánea de las cuentas por parte del contratista. Esta situación dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos para la revisión y validación por parte del equipo de supervisión, ya que la entrega tardía de los documentos impide realizar un análisis técnico y administrativo riguroso dentro de los plazos previstos. Es fundamental que el contratista radique las cuentas de manera oportuna, con el fin de garantizar un proceso fluido, transparente y sin afectaciones al cronograma financiero del contrato.*

- *Recomendaciones para mejorar la ejecución:*

o *Reforzar supervisión técnica por parte del contratista para que sean subsanados los hallazgos de manera inmediata lo que permita el oportuno cumplimiento en sus labores.*
o *Acelerar acciones administrativas internas dentro de la unión temporal que permitan subsanar las observaciones presentadas en cada cuenta que radiquen, en este caso la cuenta de enero que ya se encuentra para subsanar.*
o *Mantener una respetuosa y adecuada comunicación con la supervisión para resolver las situaciones que se llegaran a presentar en las instituciones educativas en lo correspondiente al suministro del complemento alimentario.*

- *Acciones preventivas sugeridas:*
  O Se podría implementar un cronograma ajustado para la entrega determinada de cada cuenta y la subsanación de las mismas, contando con un tiempo determinado que le permita a la supervisión realizar verificación oportuna de la documentación.
  o De la misma manera contar con un tiempo determinado que permita subsanar los hallazgos técnicos encontrados.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta el presente informe con el propósito de exponer de manera clara y objetiva las situaciones identificadas durante la ejecución del contrato suscrito con la Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, tanto a nivel técnico como administrativo. Este documento recoge los hallazgos, avances, pendientes e incumplimientos evidenciados hasta la fecha, con base en las visitas de supervisión, informes técnicos, revisión documental y demás actividades de seguimiento realizadas.
El objetivo fundamental es propiciar un espacio de análisis y reflexión conjunta entre las partes intervinientes en la relación contractual, de manera que se puedan establecer mecanismos efectivos de mejora, fortalecer la comunicación institucional y garantizar una ejecución armónica, eficiente y conforme a los lineamientos contractuales y normativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Recomendación: Con base en el análisis actual, me permito informar que el complemento se está suministrando en tiempo y oportunidad sin embargo, no se han allegados los documentos que soporten el cumplimiento de cada una de las actividades contractuales desde el inicio de la ejecución, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha subsanado las observaciones realizadas a la cuenta del mes de enero, dentro de las cuales se encuentra la falta de soportes de nómina, pago a proveedores, pago a transporte y bodega, entre otros, así mismo no se allegaron las certificaciones de raciones firmadas por cada uno de los rectores, que constata el número de complementos suministrados por modalidad de ración y nivel de escolaridad."

Que de la misma manera desde la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL ofició al Departamento Administrativo de Hacienda Pública el día 29 de mayo de 2025, para su correspondiente pronunciamiento, informando por parte de la mencionada dependencia a través de comunicaciones recibidas a esta sectorial el día el 6 de junio de 2025, donde informan lo siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 1.13.2-1.1007 de 5 de junio de 2025, expedida por la Jefe Unidad de Gestión de tesorería:

"

CERTIFICA

Que verificado el sistema de FINANZAS PLUS, opción **TEMB** (EMBARGOS), el señor **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO,** identificado con la cédula # 1.075.264.009 en calidad de representante legal de la **UT SOMOS PAE TUNJA 2025** identificado con Nit. 901.902.220 no registra embargos o medidas cautelares, así mismo sus miembros:

- **FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA** identificado con Nit: 900.602.330-4, el señor **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO** en calidad de representante legal identificado con cédula # 1.075.264.009 no presenta embargos.
- **FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA** identificado con Nit: 813.008.690-8, el señor **HONORIO RIOS SIERRA** en calidad de representante legal identificado con cédula # 4.237.179 no presenta embargos.

"

CERTIFICACIONES de 5 de junio de 2025, de la Jefe de la Unidad de Gestión de Tesorería:

Que, revisados los archivos del sistema Finanzas Plus se puede observar que con fecha 02 de enero de 2025 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250002 cuyo concepto es: VIGENCIA FUTURA Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE, durante la jornada escolar a los niños niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender. IP-002 EBI 2024150010061 MGA 2201028, por valor de $2,693,463,775.00 con cargo al rubro A.2.3.9.03.22.01.0700.03 cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Que con fecha 10 de enero de 2025 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250192 cuyo concepto es: VIGENCIA FUTURA Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE, durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender. IP-002 EBI 2024150010061 MGA 2201028, por valor de $7,464,713,000.00 con cargo al rubro A.2.3.9.10.22.01.0700.01 cuya fuente de financiación son Recursos de Cofinanciación Nacional - UAPA.

Que, con cargo a los CDP 20250002 y 20250192, con fecha 14 de enero de 2025 se expidió el Registro Presupuestal No. 20250082 a favor de UT SOMOS PAE TUNJA 2025, cuyo objeto es: CONTRATO No. 033 de 2025 cuyo objeto es: Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE, durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender. IP-002 EBI 2024150010061 MGA 2201028. Plazo 31 de julio de 2025, con cargo al rubro A.2.3.9.03.22.01.0700.03 por valor de $2,692,834,265.00 y al rubro A.2.3.9.10.22.01.0700.01 por valor de $ 7,300,000,000.00 para un total del registro presupuestal de $9,992,834,265.00, sin presentar pagos a la fecha.

Que verificados las respuestas de las consultas por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL se verifico que respecto de la cesión de derechos económicos, solicitada en la suma de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE** a los saldos **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO NO 033 DE 2025** no contiene limitaciones de embargos o medidas cautelares y que las mismas no constituyen una eventual captación no autorizada de dineros del público en los términos de la circular 004-2010 de control de advertencia emitida por la Contraloría General de la República.

Que, conforme a lo expuesto, encuentra la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL que es procedente la notificación y aceptación de la cesión de derechos económicos, solicitada por la **UT SOMOS PAE TUNJA 2025**, identificada con número **NIT. 901902220-3** Representada legalmente por JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.264.009, por valor de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE**

Que dicha manifestación, en razón a que se cumplen los requisitos señalados por la Circular Conjunta N° 025 del 12 de diciembre de 2024 y que obra en el archivo del expediente, el pronunciamiento por parte de del Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Unidad de Gestión de la Tesorería Municipal y la Unidad de Gestión de Presupuesto, sin que se evidencie a la fecha ningún impedimento, la Unidad Especial de Contratación Estatal manifiesta que es procedente la autorización de la solicitud presentada para que el ordenador del gasto a través del presente acto administrativo ACEPTE la de cesión de derechos económicos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor de Tunja,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos económicos del **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025** solicitada por la **UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3** conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con número de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con número de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO en su calidad de CESIONARIO, por el monto equivalente a la suma **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.506.943.452,00) M/CTE**

PARÁGRAFO: El CESIONARIO acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos, los impuestos de ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como los impuestos municipales y cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta que se rediman las obligaciones; es decir los derechos económicos transferidos.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR que el pago de la cesión de derechos económicos se realizará bajo las condiciones estipuladas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025**, previo cumplimiento por parte del cedente de las obligaciones requeridas para cada pago.

PARÁGRAFO: En caso de que el pagador no pague al cesionario, el cedente se obliga a responder por esta obligación y no la Entidad, pues esta última aceptó todos los términos y condiciones del contrato de cesión de derechos económicos.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Tunja y a la oficina de Central de Cuentas, para la inscripción el sistema de finanzas – embargos- cesiones de la orden de pago y demás tramites desde sus competencias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CEDENTE y CESIONARIO de los derechos al **CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No 033 DE 2025** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Elaboró: Marina Nathally Rosales Paredes /Asesora Externo UNCE
Reviso y aprobó: Luz Mila Acevedo Galán/ Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

RESOLUCIÓN 895 DE 2025

(19 de junio de 2025)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0828 DE 2025 QUE DECIDIÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO No 033 DE 2025

EL ALCALDE DE TUNJA –BOYACÁ

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales en especial los conferidas por los artículos 13, 32 y 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la **Resolución No. 0828 DE 2025,** decide la solicitud de cesión de derechos económicos del **CONTRATO No 033 DE 2025**

Que en la resolución se acepta la cesión de derechos económicos a favor del acreedor **FIDUCIARIA COOMEVA S.A** identificado con NIT: 900978303-9 con Representante legal suplente JULIO CESAR TORRES LOPEZ en su calidad de CESIONARIO, por el monto equivalente a la suma **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265),** que es el valor total del CONTRATO No 033 DE 2025.

Que es necesario precisar el contenido de la **Resolución No. 0828 DE 2025** específicamente en el monto y valor autorizado en cesión de derechos económicos, en razón a que el valor total del **CONTRATO No 033 DE 2025,** fue suscrito por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265).**

Que en razón a lo expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el **ARTICULO PRIMERO** de la parte resolutiva de la **RESOLUCIÓN 0828 DE 2025,** establecido que valor total Cedido en derechos económico en favor del cesionario FIDUCIARIA COOMEVA S.A identificado con NIT: 900978303-9 es por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265)** , en aras de estimar el valor correcto Cedido en derecho económico derivado de la ejecución contractual del **CONTRATO No 033 DE 2025.**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor de Tunja,

Scanned with CamScanner

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución No. **0828 DE 2025,** el cual quedará así:

ACEPTAR** la cesión de derechos económicos del **CONTRATO No 033 DE 2025,** solicitada por **UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT. 901902220-3** conformado por FUNDACION VIDA PRESENTE Y EL MAÑANA identificada con numero de Nit: 900.602.330-4, representada legalmente Jesús Antonio Álvarez Cardozo identificado con Numero de cedula 1.075.264.009 de Neiva Huila con el 60% de participación, FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA identificada con número de Nit: 813.008.690-8 representado legalmente José Honorio Ríos Sierra C.C. No 4.237.179 con participación del 40%. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT es JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO, por el monto equivalente a la suma **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 9.992.834.265).

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Tunja y a la oficina de Central de Cuentas, para la inscripción el sistema de finanzas – embargos- cesiones de la orden de pago y demás tramites desde sus competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CEDENTE y CESIONARIO de los derechos al **CONTRATO No 033 DE 2025** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la **Resolución No. 0828 DE 2025,** se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Elaboró: Nathally Roales /Profesional Externo UECE
Revisó y aprobó: Luz Mila Acevedo Galán/ Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

Scanned with CamScanner

CONTRATO No. 033 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y UT SOMOS PAE TUNJA 2025.

OBJETO: *Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.*

INFORME MENSUAL N°5:

AVANCE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Periodo Reportado: 01 de mayo al 31 de mayo de 2025

Número de días ejecutados: 19 días

INTRODUCCIÓN

Se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

Con miras a lograr, de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio Nacional asume, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, la responsabilidad de definir los lineamientos del PAE, y las entidades territoriales, la responsabilidad de ejecutarlo.

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Como consecuencia de lo anterior el objeto del CONTRATO: ***"Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender."***, y de esta manera poder contribuir contra la deserción escolar de los niños y niñas, en condiciones más vulnerables del municipio de Tunja.

REGIÓN: MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ



Fuente: https://www.tunjatesorosescondidos.com/index.php/division-politica/260-division-politica

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO N° 033 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y UT SOMOS PAE TUNJA 2025.

Tabla 1: Datos del contrato

OBJETO:	Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.
CONTRATISTA:	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 NIT 901902220-3 JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO Cedula de Ciudadanía No. 1.075.264.009 de Neiva
SECOP II	Número del proceso: LP-AMT0072024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente Contrato es la suma de NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.992.834.265) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($4.779.181.605,00)
VALOR TOTAL:	CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.772.015. 870.OO)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	RUBRO: A.2.3.9.03.22.01.0700.06 NOMBRE: Financiación y/o cofinanciación proyectos de alimentación escolar. Vigencias futuras excepcionales. No. CDP: 2025002 VALOR CDP: $2.693.463.775
	RUBRO: A.2.3.9.10.22.01.0700.01 NOMBRE: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA – Resolución No. 400 del 17-11-2023. No. CDP: 20250192 VALOR CDP: $7.464.713.000
PLAZO INICIAL:	115 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO ADICIONAL:	55 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

PLAZO TOTAL:	170 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO:	20 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	31 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICION No 1 y PRORROGA No 1 AL CONTRATO SUMINISTRO No 033 DE 2025	28 de noviembre de 2025

RESUMEN DE POLIZAS

Ítem	Póliza según suscripción del contrato, Modificación Según (Prorroga, Adición Y/O Suspensión No.)	Compañía De Seguros	Pólizas Nº	Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Estado De Las Pólizas
1	Número de Anexo 3, aprobación de póliza según suscripción del contrato	Seguros del Estado SA NIT. 860.009.578-6	37-40-101028279	Predios Laborales y Operaciones	20/01/2025	28/11/2025	$ 711.750.000	Vigente
				Contratistas y Subcontratistas	20/01/2025	28/11/2025	$ 711.750.000	Vigente
				Vehículos propios y no propios	20/01/2025	28/11/2025	$ 711.750.000	Vigente
				Responsabilidad civil patronal	20/01/2025	28/11/2025	$ 711.750.000	Vigente
				Daño emergente y lucro cesante	20/01/2025	28/11/2025	$ 711.750.000	Vigente
				Perjuicios extrapatrimoniales	20/01/2025	28/11/2025	$ 711.750.000	Vigente
2	Número de Anexo 4, aprobación de póliza según suscripción del contrato	Seguros del Estado SA NIT. 860.009.578-6	37-44-101043996	Cumplimiento del contrato	20/01/2024	29/05/2026	$ 2.954.403.174	Vigente
				Calidad del servicio	20/01/2024	29/05/2026	$ 2.954.403.174	Vigente
				pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/01/2024	28/11/2028	$ 2.954.403.174	Vigente

				calidad de los elementos	20/01/2024	29/05/2026	$ 2.954.403.174	Vigente

COSTO RACIÓN Y CANTIDAD TOTAL DE RACIONES CONTRATADAS

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR TITULARES DE DERECHO BENEFICIADOS CON NIVEL PREESCOLAR					
TIPO DE COMPLEMENTO	NUMERO DE RACIONES	RECOMENDACIONES DIARIAS DE ENERGIA Y NUTRIENTES (%) VCT	VALOR POR RACION	DIAS DE ATENCION calendario escolar	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO (MODALIDAD INDUSTRIALIZADA)	-	20%	$ 2.859,00	115	$ -
COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ALMUERZO COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	1.070	30%	$ 4.136,00	115	$ 508.934.800,00

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR TITULARES DE DERECHO BENEFICIADOS CON NIVEL PRIMARIA 1					
TIPO DE COMPLEMENTO	NUMERO DE RCAIONES	RECOMENDACIONES DIARIAS DE ENERGIA Y NUTRIENTES (%) VCT	VALOR POR RACION	DIAS DE ATENCION calendario escolar	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO (MODALIDAD INDUSTRIALIZADA)	242	20%	$ 3.025,00	115	$ 84.185.750,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ALMUERZOS COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	4.104	30%	$ 4.429,00	115	$ 2.090.310.840,00

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR TITULARES DE DERECHO BENEFICIADOS CON NIVEL PRIMARIA 2					
TIPO DE COMPLEMENTO	NUMERO DE RCAIONES	RECOMENDACIONES DIARIAS DE ENERGIA Y NUTRIENTES (%) VCT	VALOR POR RACION	DIAS DE ATENCION calendario escolar	VALOR TOTAL

COMPLEMENTO ALIMENTARIO (MODALIDAD INDUSTRIALIZADA)	169	20%	$ 3.170,00	115	$ 61.608.950,00
COMPLEMENTO IMENTARIO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ALMUERZOS COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	2.827	30%	$ 4.742,00	115	$ 1.541.647.910,00

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR TITULARES DE DERECHO BENEFICIADOS CON NIVEL SECUNDARIA					
TIPO DE COMPLEMENTO	NUMERO DE RACIONES	RECOMENDACIONES DIARIAS DE ENERGIA Y NUTRIENTES (%) VCT	VALOR POR RACION	DIAS DE ATENCION calendario escolar	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO (MODALIDAD INDUSTRIALIZADA)	697	20%	$ 3.706,00	115	$ 297.054.430,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ALMUERZOS	6.202	30%	$ 5.087,00	115	$ 3.628.201.010,00

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR TITULARES DE DERECHO BENEFICIADOS CON NIVEL MEDIA					
TIPO DE COMPLEMENTO	NUMERO DE RCAIONES	RECOMENDACIONES DIARIAS DE ENERGIA Y NUTRIENTES (%) VCT	VALOR POR RACION	DIAS DE ATENCION calendario escolar	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO (MODALIDAD INDUSTRIALIZADA)	482	20%	$ 4.071,00	115	$ 225.655.530,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ALMUERZOS	2.471	30%	$ 5.473,00	115	$ 1.555.235.045,00

VALOR TOTAL MI	$ 668.504.660,00
VALOR TOTAL MCCT	$ 4.140.893.550,00
VALOR TOTAL MPSA	$ 5.183.436.055,00
GRAN TOTAL	$ 9.992.834.265,00

ADICION No 1 y PRORROGA No 1 AL CONTRATO SUMINISTRO No 033 DE 2025	
VALOR ADICIONAL	$ 4.779.181.605,00
VALOR TOTAL	$ 14.772.015.870,00

MODALIDAD DE ATENCIÓN

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDES EDUCATIVAS	TIPO MODALIDAD
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	CENTRAL	MI
2		MARIA CRISTINA DE PERICO CARDENAS	MPSA
3	ESCUELA NORMALSUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	CENTRAL	MI
4		JARDIN INFANTIL	MPSA
5		PARQUE PINZON	MPSA
6	GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	COLEGIO GRAN COLOMBIA	MPSA
7	GUSTAVO ROJAS PINILLA	CLUB DE LEONES	MPSA
8		FLORENCIA	MPSA
9		CENTRAL	MI
10		KENNEDY	MPSA
11		LA ESPERANZA	MPSA
12		PORVENIR	MPSA
13	ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	CENTRAL	MI
14		LA COLORADA	MPSA
15	SILVINO RODRIGUEZ	CONCENTRACIÓN EL DORADO	MPSA
16		CONCENTRACIÓN EL JORDÁN	MCCT
17		CONCENTRACIÓN RAFAEL URIBE	MPSA
18		CENTRAL	MPSA
19		JAIME ROOK	MI
20	JULIUS SIEBER	SEDE PRINCIPAL	MPSA
21	LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR	BOLIVAR CENTRAL	MPSA
22		LIBERTADORES	MPSA
23		SAN FRANCISCO	MPSA
24		TRINIDAD	MPSA
25	RURAL DEL SUR	BARON GALLERO	MPSA
26		BARON GERMANIA	MPSA
27		CHORRO BLANCO	MPSA
28		FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MPSA
29		JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	MCCT
30		RUNTA ABAJO	MPSA
31		RUNTA ARRIBA	MPSA
32	SAN JERONIMO EMILIANI	CENTRO JUVENIL	MPSA
33		SANTA ANA	MPSA
34		BETHLEMITAS	MCCT
35	INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	ANTONIO RICAURTE	MPSA
36		CENTRAL	MPSA
37		AMERICAS	MPSA
38		PILOTO	MPSA
39	INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDÓN	CENTENARIO	MPSA
40		CENTRAL (COMEDOR ANTIGUO - COMEDOR NUEVO)	MPSA

AVANCE TÉCNICO CONTRATO OPERACIÓN PAE No 033 DE 2025
Raciones entregadas en el mes de mayo 2025

TOTAL, RACIONES	CANTIDAD RACIONES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (NIVEL ESCOLAR PREESCOLAR)	150	$ 2.859,00	$ 428.850,00
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (NIVEL ESCOLAR PRIMARIA GRADO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO)	17.314	$ 3.025,00	$ 52.374.850,00
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (NIVEL ESCOLAR PRIMARIA CUARTO Y QUINTO)	19.307	$ 3.170,00	$ 61.203.190,00
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (NIVEL ESCOLAR SECUNDARIA SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO)	46.923	$ 3.706,00	$ 173.896.638,00

MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (NIVEL ESCOLAR MEDIA DECIMO, ONCE Y CICLO COMPLEMENTARIO)	25.310	$	4.071,00	$	103.037.010,00
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO (NIVEL ESCOLAR PREESCOLAR)	16.991	$	4.136,00	$	70.274.776,.00
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO (NIVEL ESCOLAR E PRIMARIA GRADO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO)	52.379	$	4.429,00	$	231.986.591,.00
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO (NIVEL ESCOLAR PRIMARIA CUARTO Y QUINTO)	33.869	$	4.742,00	$	160.606.798,00
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO (NIVEL ESCOLAR SECUNDARIA SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO)	67.580	$	5.087,00	$	343.779.460,00
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO (NIVEL ESCOLAR MEDIA DECIMO Y ONCE)	23.740	$	5.473,00	$	129.929.020,00
TOTAL, MES MAYO	303.563			$	1.327.517.183,00

AVANCE FINANCIERO OPERACIÓN PAE
CONTRATO No 033 DEL 14 DE ENERO DE 2025

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO		$ 9.992.834.265,00
VALOR ADICIONES (SI aplica)		$ 4.779.181.605,00
VALOR PAGOS REALIZADOS	$ 4.717.210.195,00	
VALOR A PAGAR ACTUALMENTE	$ 1.327.517.183,00	
SALDO	$ 8.727.288.492,00	
SUMAS IGUALES	$ 14.772.015.870,00	$ 14.772.015.870,00

DOCUMENTOS PARA PAGO

CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO: El CONTRATO suscrito se pagará teniendo en cuenta lo establecido en este estudio previo.

Los pagos del CONTRATO se realizarán mediante actas parciales mensuales, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo los descuentos de Ley.

El municipio efectuará el pago de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas en las Instituciones Educativas de la ciudad de Tunja, para lo cual el contratista deberá adjuntar a la cuenta de cobro: Informe Mensual de Ejecución; Certificaciones de raciones entregadas en cada Sede Educativa firmada por los Rectores (se debe diligenciar uno para cupos de básica primaria y otro para cupos de básica secundaria y media); Registro de entrega en el formato establecido por el Ministerio de educación Nacional (se debe diligenciar uno para cupos de básica primaria y otro para cupos de básica secundaria y media), RUT, Paz y Salvo con el respectivo soporte de pago (facturas, pago de nómina, transferencias, etc.) del personal manipulador de alimentos, pólizas, proveedores, Seguridad Social, servicios público (en suministro de MPS y MI), personal que interviene en la ejecución del programa, interventor, entre otros). Los documentos presentados para el trámite de la cuenta no podrán presentar tachones, ni enmendaduras, además debe ser entregado de forma completa.

Una vez vencido el mes el Operador tendrá siete (7) días hábiles para radicar las cuentas de cobro o factura y demás requisitos exigidos por el Municipio de Tunja.

Una vez se realice revisión de los documentos y el supervisor expida certificado de cumplimiento se realizará el desembolso respectivo.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
NUMERAL	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**SOPORTE**	**% DE AVANCE**
1. Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias, anomalías, inconvenientes y novedades identificadas, que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021. Así mismo. acatar las directrices que el Municipio de Tunja y/o el supervisor del contrato dispongan en caso de presentarse calamidad estales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3, para el periodo del actual informe del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron deficiencias, anomalías o inconvenientes, que impidieran el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 y los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Nota: Se presento novedad los días 28 y 29 de mayo por Paro Nacional de Docentes.	Anexo 38. Requerimientos-Novedades-correos	50,6%

2. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo verifico las hojas de vida del personal manipulador de alimentos que ingreso nuevo asegurándose que cumpliera con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente, diligenciamiento de formatos provisionales (Limpieza y Desinfección, Residuos sólidos y líquidos, control de plagas y Agua potable), implementación del PSB provisional bajo las tres modalidades de atención MPSA-MCCT-MI que incluyen Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Residuos sólidos y líquidos, Programa de control de plagas y Programa de abastecimiento o suministro de Agua potable al igual que el diligenciamiento del Kardex provisional. Para el periodo del actual informe del 01 al 31 de mayo de 2025 se llevó a cabo jornada de capacitación de Inducción y Reinducción del SGSST, Socialización de Reglamento interno de trabajo, primeros auxilios, valoración primaria y manejo de heridas, Teoría del fuego y manejo de extintores, Evacuación y Rescate el día 17 de mayo de 2025 en el aula máxima de la I.E Gonzalo Suarez Rendón sede Central.	Anexo 2. Plan de capacitación y actividades Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico Anexo 12. PSB y Formatos de IE Anexo 31. Hojas de vida y contratos	50,6%
3. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos (refrigeración y/o preparación) y utensilios (menaje), verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 informa que para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 se realizaron los siguientes mantenimientos preventivos y correctivos garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (Visita Técnica): ➢ I.E Libertador Simón Bolívar sede Libertadores: Congelador el día 05 de mayo. ➢ I.E Gustavo Rojas Pinilla sede Kennedy: Nevera el día 05 de mayo. ➢ I.E Silvino Rodríguez sede Central: Estufas el día 19 de mayo. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. ➢ I.E Rural del Sur sede Barón Gallero: Licuadora y estufa el día 05 de mayo.	Anexo 3. Plan de mantenimiento de equipos y formatos	50,6%

	➢ ENSST sede Jardín Infantil: Estufas el día 13 de mayo. ➢ Inem sede Central: Licuadora el día 13 de mayo. ➢ I.E Gustavo Rojas Pinilla sede Club de leones: Licuadora el día 19 de mayo. Durante este periodo se diligencio el formato provisional de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en las instituciones educativas anteriormente señaladas y de acuerdo con el plan de mantenimiento provisional preventivo y correctivo de equipos de comedores escolares y bodegas de almacenamiento.		
4. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	Para el periodo reportado del 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron desvinculaciones asociadas a motivos de salud en la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3.	N/A	50,6%
5. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, éste último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha realizado los recorridos de entrega de alimentos, insumos de limpieza y desinfección según el plan de rutas provisional. En cuanto al servicio de gas en cilindro este último fue entregado directamente por el proveedor previa solicitud de cada unidad aplicativa. Las sedes en las que se entregó gas en cilindro fueron las siguientes: ➢ I.E Rural del Sur: Runta Abajo y Chorro Blanco. ➢ I.E San Jerónimo Emilianni: Sede Santa Ana. ➢ I.E ENSST: Parque Pinzón y Jardín Infantil. ➢ I.E Silvino Rodríguez: Sede Central, Dorado y Rafael Uribe. ➢ I.E Gustavo Rojas Pinilla: La Esperanza, Florencia y Porvenir. La entrega de los alimentos se ha realizado acorde a los cupos atendidos según Simat Anexo 6A MARZO 2025 y Anexo 6A Abril 2025, garantizando que no se transporten	Pagos de gas-recibos y desprendible de transacción aprobada en físico Anexo 6. Remisiones insumos de aseo y reposiciones Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-	50,6%

	alimentos junto con otros tipos de productos. En el caso de reposiciones o faltantes de alimentos o insumos de aseo estas fueron entregadas por los vehículos de las rutas que estuvieron a disposición. La entrega de aseo se realizó el 01 y 02 de Mayo de 2025 en las unidades aplicativas.	Reg. Fotográfico Anexo 28. Documentación vehículos transporte-Plan de Rutas Anexo 34. SIMAT	
6. Dotar, mantener y reemplazar cada vez que sea necesario los implementos de aseo estipulados en los Lineamientos Técnico-Administrativos Resolución 335 de 2021, para garantizar la prestación del servicio.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el mes de mayo (01 al 31) realizó la entrega de implementos de aseo tales como bolsas plásticas (negra, verde, blanca), esponja plástica y abrasiva, guantes de manipulación y guantes para el aseo, jabón para el aseo general-detergente, hipoclorito, lavaloza, jabón antibacterial, papel higiénico, toallas desechables, tapabocas desechables y cofias desechables en todas las 40 sedes (Nota: para la sede Gonzalo Suárez sede central la entrega se realizó para el comedor antiguo y nuevo) de las correspondientes Instituciones Educativas del Municipio de Tunja bajo la modalidad MPSA, MCCT y MI, el día 01 y 02 de mayo de 2025 para 20 días de atención calendario escolar. Las reposiciones de insumos de aseo a las que hubo lugar se han realizado para garantizar la prestación del servicio de manera adecuada y continua.	Anexo 6. Remisiones insumos de aseo y reposiciones	50,6%
7. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "el ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD de la resolución 00335 de 2021, "Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para garantizar la entrega adecuada de alimentos a los establecimientos educativos realizó la verificación de las fichas técnicas, alineadas con el Anexo Técnico (calidad, inocuidad, empaque y rotulado). Así mismo, desde la bodega de almacenamiento se realizó la recepción de productos garantizando que los alimentos cuenten con condiciones adecuadas de calidad y vigilando el proceso desde recepción, ensamble y entrega a las sedes educativas; lo anterior acorde a la minuta patrón. La entrega de los alimentos fue planificada conforme a los cupos registrados en el sistema SIMAT Anexo 6A MARZO 2025 y Anexo 6A Abril 2025 entregado por la Entidad Territorial Certificada (ETC) y de acuerdo con las	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico Anexo 14. Avisos ciclos de menú Anexo 21. Kardex-Control	50,6%

Programa de Alimentación Escolar – PAE"	novedades presentadas por las Instituciones Educativas, las cuales se encuentran detalladas en las respectivas remisiones de alimentos por niveles de escolaridad (Preescolar, Primaria 1°, Primaria 2°, secundaria y media) y cuyas actas están firmadas por el manipulador de alimentos y transportador quienes son los encargados de verificar las cantidades, estado del producto (especificaciones de calidad) y fechas de vencimiento. Así mismo, se cuenta con personal manipulador de alimentos, operativo, supervisores y coordinadores, personal logístico, de transporte y personal adicional necesario asegurando su idoneidad para el adecuado desarrollo del programa.	materia prima Bodega de almacenamiento Anexo 26. Fichas técnicas alimentos y registro sanitario Anexo 31. Hojas de vida y contratos Anexo 34. SIMAT	
8.Entregar semanalmente a la supervisión y/o interventoría del Programa, los análisis microbiológicos y fisicoquímicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	Durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha entregado a la supervisión del Programa los análisis microbiológicos y fisicoquímicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento industrializado esto es panificado, lácteo y postre de acuerdo con el ciclo de menú y solicitud de intercambios. Los informes incluyen la descripción del producto, presentación, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, fecha del reporte y concepto de los análisis. Los resultados de los análisis efectuados de cada uno de los componentes evidencian conformidad con los parámetros establecidos según la normatividad vigente.	Anexo 8. Plan de muestreo-Análisis Microbiológicos y fisicoquímicos.	50,6%
9. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 garantizó que los productos alimenticios entregados bajo las modalidades MPSA, MCCT y MI en los comedores escolares y áreas de entrega temporal de las 40 sedes educativas posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y según características del producto. Todos los productos que ingresaron a la bodega de almacenamiento han sido verificados y se ha asegurado que cumplan con los requisitos establecidos para su distribución y consumo	Anexo 26. Fichas técnicas alimentos y registro sanitario	50,6%

	por parte de los beneficiarios del Programa de Alimentación escolar PAE.		
10. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos en todas las modalidades de ración, que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas vigentes.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, realizó la entrega de alimentos en todas las modalidades (MPSA, MCCT y MI) que cumplen con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022. La verificación del rotulado la ha realizado el coordinador logístico con apoyo de los auxiliares de bodega, para asegurar su conformidad con los requisitos legales y sanitarios.	Anexo 24. Registro fotográfico rotulado de materias primas y productos de aseo	50,6%
11. Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad sanitaria vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UApA.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 se realizó desde el área de sistemas la remisión de entrega de víveres para cada institución educativa y sedes (40 sedes) utilizando los formatos establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación escolar-Alimentos para aprender (UApA), de acuerdo con los cupos asignados para cada una según el Simat Anexo 6A MARZO 2025 y Anexo 6A Abril 2025 entregado por la Supervisión del contrato No 033 de 2025. Se ha dejado copia de las remisiones en los comedores escolares correspondientes. Además, durante este periodo se realizaron las reposiciones correspondientes de los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo diligenciando el debido formato de reposición o entrega de víveres faltantes para la modalidad Preparada en sitio almuerzo, Comida caliente transportada e industrializada.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico Anexo 34. SIMAT	50,6%
12. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el «Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad Herramienta 01 Instrumentos de soporte	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para este periodo el día 01 y 02 de mayo de 2025 realizo la entrega de insumos de aseo tales como bolsas plásticas (negra, verde, blanca), esponja plástica y abrasiva, guantes de manipulación y guantes para el aseo, jabón para el aseo general-detergente, hipoclorito, lavaloza, jabón antibacterial, papel higiénico, toallas	Anexo 6. Remisiones insumos de aseo y reposiciones	50,6%

técnico numeral 4 y/o teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad territorial Certificada.	desechables, tapabocas desechables y cofias desechables para 20 días de atención calendario escolar insumos necesarios para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el «Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad Herramienta 01 Instrumentos de Soporte Técnico numeral 4» esto en todas las 40 sedes de las correspondientes Instituciones Educativas del Municipio de Tunja bajo la modalidad MPSA, MCCT y MI. Las reposiciones de insumos de aseo a las que hubo lugar se han realizado para garantizar la prestación del servicio de manera adecuada y continua.		
13. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Territorial para el pago, en los formatos establecidos por la UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha efectuado el seguimiento y registro diario de los complementos alimentarios entregados y de los estudiantes atendidos en cada una de las sedes de las diferentes Instituciones Educativas utilizando los formatos establecidos por la UApA (Control de asistencia diaria y certificaciones) y de acuerdo con el registro Simat entregado por la supervisión del contrato.	Planillas de registro y control de asistencia diaria y certificaciones de rectores en físico.	50,6%
14. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo Técnico Compras públicas locales y ley 2046 de 2020.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 registró y reportó las compras locales mensuales de alimentos, para el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025, en los formatos establecidos por la UApA, el cual se allega en forma física junto con las facturas soporte de compra.	Formato compras locales en físico	50,6%
15. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha informado a la supervisión del Programa, el grado de avance administrativo y financiero del contrato No 033 de 2025 para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 adjuntando al informe los	Informe de avance de actividades con soportes en físico y	50,6%

financiero del contrato mediante el la entrega del informe de ejecución del contrato.	soportes físicos como certificaciones y planillas de registro diario de asistencia de los beneficiarios del PAE, factura generada por el operador de los complementos suministrados en este periodo, pagos de salarios y seguridad social realizados al personal manipulador, personal operativo y administrativo y personal de transporte y demás documentos soporte del informe.	magnético (mayo 01 al 31)	
16. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, equipo PAE y/o el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha realizado mantenimiento correctivo de equipos en las siguientes instituciones educativas para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025: MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. ➢ I.E Rural del Sur sede Barón Gallero: Licuadora y estufa el día 05 de mayo. ➢ ENSST sede Jardín Infantil: Estufas el día 13 de mayo. ➢ Inem sede Central: Licuadora el día 13 de mayo. ➢ I.E Gustavo Rojas Pinilla sede Club de leones: Licuadora el día 19 de mayo. Durante este periodo se diligencio el formato provisional de mantenimiento correctivo de equipos en las instituciones educativas anteriormente señaladas.	Anexo 3. Plan de mantenimiento de equipos y formatos	50,6%
17. Identificar y señalizar las diferentes áreas de los comedores escolares sobre Buenas Prácticas de manufactura con avisos elaborados en material lavable y resistente.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo del 01 al 31 de mayo continuó con la publicación de avisos forrados en bolsillos de vinilo plástico identificando y señalizando las diferentes áreas de los comedores escolares bajo las modalidades de MPSA, MCCT y MI conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura. Dentro de los avisos se incluyeron los siguientes: Área: de preparación mantener limpio y organizado, distribución, procesos, almacenamiento, descarga de alimentos, comedor, lavado de elementos de aseo, lavado de menaje, Productos de limpieza y desinfección, refrigeración, congelación, producto no conforme, almacenamiento de	Anexo 17. Señalización de áreas	50,6%

	contramuestras, aceite usado, baños, extintor, botiquín, salida de emergencia, alimentos no perecederos, alimentos perecederos, hábitos alimentarios saludables, prohibido el paso a personal No autorizado, Tabla dosificación para la preparación de soluciones de detergente en polvo o líquido, Tabla preparación de soluciones para desinfección de hipoclorito de sodio, Buzón de sugerencias, Área de residuos, residuos aprovechables, residuos no aprovechables, residuos orgánicos aprovechables, Horario de atención al comedor escolar, Ruta de atención de ETA, BPM, lávese las manos con frecuencia, Vestier, prohibido fumar, prohibido consumir alimentos y bebidas en el área de preparación, prohibido consumir alimentos y bebidas en el área de alistamiento. Los avisos serán reemplazados cuando el deterioro o daño así lo amerite.		
18. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 atendió las visitas realizadas a las unidades aplicativas adelantadas por el equipo de apoyo a la supervisión del PAE. Durante estas visitas, se ha proporcionado toda la información y asistencia necesarias para asegurar una correcta supervisión y control del programa. Adicional se atendió visita por parte de la secretaria de salud territorial en las siguientes I.E: ➢ ENSLAP sede Central el día 06-05-2025. ➢ ENSST sede Central el día 06-05-2025. ➢ Gustavo Rojas Pinilla sede Central el día 06-05-2025. ➢ Silvino Rodríguez sede Jaime Rook el día 07-05-2025. ➢ Gustavo Rojas Pinilla sede Porvenir el día 09-05-2025.	Anexo 36. Actas de entes de control y relación de vistas	50,6%
19. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025 para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa, continuó con la publicación en lugares visibles de los comedores escolares de las sedes priorizadas para la prestación del programa de los buzones de sugerencias como mecanismo de PQRDS para cualquier inquietud respecto al funcionamiento del PAE	Anexo 16. Señalización Buzón de sugerencias Anexo 13. Ficha técnica del PAE	50,6%

	donde se especificaron los correos del contratista, Secretaria Territorial de Tunja y Alcaldía Mayor de Tunja y la ficha técnica de visibilidad como herramienta informativa donde encontramos el departamento, municipio, la Entidad que gerencia el programa, nombre de la institución educativa, tipo de complemento alimentario, modalidad, número de cupos en la sede manejados durante el periodo del 01 al 31 de mayo, nombre o razón social del operador, número de contrato o convenio, fecha de inicio de atención PAE, número de personal manipulador de alimentos y los canales de atención al ciudadano.		
20. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoria, supervisión, UApA, y demás actores que participan en el PAE.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha asegurado que las solicitudes y requerimientos sean atendidos de manera eficiente y con la debida documentación, conforme a las normativas vigentes.	Anexo 38 Requerimientos-Novedades-correos	50,6%
21. Designar a el equipo administrativo, el cual realizara el seguimiento a la ejecución del programa, dentro del cual debe estar el líder del proyecto (Coordinador operativo) quien será el enlace con el Municipio de Tunja para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera el Municipio de Tunja, los mencionados profesionales deben estar de manera presencial en la ejecución del contrato y no se permitirá trabajo en casa y/o trabajo remoto.	Durante este periodo del contrato, la UT SOMOS PAE TUNJA 2025, identificada con NIT 901.902.220-3, designó un Coordinador Operativo con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Tunja actuando como enlace directo entre la entidad contratista y la administración municipal, desempeñando un papel fundamental en la articulación interinstitucional y en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando el desarrollo técnico y logístico de las actividades previstas, la atención a los requerimientos formulados por la entidad territorial, la solicitud y entrega de reportes periódicos sobre la ejecución del programa, así como el acompañamiento constante a los procesos de evaluación, control y mejora continua del servicio, lo que permitió fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, asegurar la calidad en la prestación del servicio de alimentación escolar y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por los lineamientos de la UApA y el Municipio de Tunja.	Anexo 31. Hojas de vida y contratos	50,6%

22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilataciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha dado cumplimiento a la obligación de obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilataciones y trabamientos que puedan afectar el objeto del contrato. Hemos trabajado de manera transparente y comprometida para garantizar el correcto desarrollo del programa durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2025.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%
23. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha dado cumplimiento a la obligación presentando las pólizas con el objeto y montos establecidos bajo el contrato 033 de 2025 y aprobadas por la Unidad Especial de Contratación Estatal de la Alcaldía Mayor de Tunja. Se realizó adición No 1 y prórroga No. 1 al contrato electrónico de suministro 033 de 2025 dando un plazo total de 170 días de atención PAE en el Municipio de Tunja.	Anexo 4. Pólizas	50,6%
24. Asumir el pago del servicio de gas utilizado para la ración preparada en sitio, cuando aplique.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha dado cumplimiento a la obligación de asumir el pago del servicio de gas utilizado para la modalidad preparada en sitio-Almuerzo para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025. Esta acción garantiza la continuidad y adecuada prestación del servicio. El operador se hizo responsable del pago de las facturas correspondientes al servicio de gas natural en las unidades aplicativas que cuentan con dicho suministro, las cuales se detallan a continuación: ➢ Julius Sieber. ➢ Gimnasio Gran Colombiano ➢ GRP sede Club de Leones y Kennedy ➢ GSR sede Centenario y central. ➢ LSB sede Trinidad, San Francisco, libertadores y Bolívar. ➢ San Jerónimo Emiliani sede Centro Juvenil. ➢ INEM Sede Ricaurte, Piloto, Américas y Sede central. ➢ Enslap sede María Cristina. En cuanto al servicio de gas en cilindro este último fue entregado directamente por el proveedor previa solicitud de cada unidad	Soporte recibos pagos de gas en físico	50,6%

	aplicativa. Las sedes en las que se entregó gas en cilindro fueron las siguientes: ➢ I.E Rural del Sur: Runta abajo y Chorro Blanco. ➢ I.E San Jerónimo Emilianni: Sede Santa Ana. ➢ I.E ENSST: Parque Pinzón y Jardín Infantil. ➢ I.E Silvino Rodríguez: Sede Central, Dorado y Rafael Uribe. ➢ I.E Gustavo Rojas Pinilla: La Esperanza, Florencia y Porvenir.		
25. Contar con una cuenta bancaria, para recibir los pagos establecidos en el contrato.	La Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, identificada con NIT 901.902.220-3, solicitó la cesión de derechos económicos mediante contrato suscrito con radicado del 2 de mayo de 2025, aprobado por la Resolución No. 0828 de 2025, modificada parcialmente por la Resolución No. 0895 de 2025. En virtud de dichas resoluciones, se autorizó la cesión de los derechos económicos correspondientes al Contrato No. 033 de 2025. En consecuencia, los pagos derivados de dicha cesión deberán efectuarse a favor del cesionario FIDUCIARIA COOMEVA S.A., identificada con NIT 900.978.303-9, a través de la cuenta bancaria corriente No. 080181647, abierta en el Banco de Bogotá a nombre de Bolsa Mercantil de Colombia SA, identificada con NIT. 860.071.250-9 con fecha de apertura 6 de noviembre de 2013. Esta cuenta se encuentra activa y habilitada para la recepción de los pagos conforme a lo estipulado en el marco contractual y normativo aplicable.	Certificación Bancaria en físico	
26. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte del Municipio de Tunja y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen	El personal administrativo y operativo que labora con la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha mantenido estricta confidencialidad y no ha divulgado ningún tipo de información conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato así como tampoco de las personas vinculadas con la operación. Así mismo ha protegido y conservado bajo custodia todo tipo de documentación generada durante el periodo del 01 al 31 de mayo 2025.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%

a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que Intervienen en la generación, administración y manipulación de la Información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, ajenos al ámbito propio en el que se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines establecidos en la Ley y el presente contrato, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las personas vinculadas al Programa.			
27. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 no ha subcontratado el objeto del presente contrato. Todas las actividades y responsabilidades han sido gestionadas y ejecutadas directamente, garantizando así el cumplimiento íntegro de los términos establecidos en el contrato.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%
28. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 no ha cedido el presente contrato.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%

cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.			
29. Mantener comunicación permanente con la Entidad Territorial y la supervisión y/o interventoría del programa.	La Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, identificada con NIT 901.902.220-3, ha garantizado un canal de comunicación permanente, fluido y eficaz con la entidad territorial, a través de medios verbales y electrónicos, especialmente mediante el uso del correo institucional para facilitar el seguimiento oportuno de la ejecución del contrato y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante el periodo objeto de seguimiento, se llevaron a cabo diversas reuniones de coordinación en las que se trataron asuntos relacionados con la planeación y alistamiento para el inicio de la operación del programa. Estas acciones evidencian el compromiso de la Unión Temporal con una gestión transparente, articulada y ajustada a los lineamientos establecidos por la administración municipal.	Anexo 35. Actas de reunión, comités y CAE	50,6%
30. Entregar al supervisor del CONTRATO un informe final y de liquidación, de acuerdo con el formato definido por el Municipio de Tunja para el efecto.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 del 01 al 31 de mayo de 2025, no ha generado un informe final, dado que el contrato se encuentra en ejecución con fecha de acta de inicio del 20 de enero del 2025. Para este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, se presenta informe No 5 correspondiente al contrato de suministro No 033 de 2025.	Informe de avance de actividades con soportes en físico y magnético (mayo 01 al 31)	50,6%
31. En ningún caso, el operador podrá condicionar la entrega de raciones al recibo de donaciones.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha dado cumplimiento a la obligación de no condicionar la entrega de raciones al recibo de donaciones. Toda vez la entrega de raciones se ha realizado de manera independiente, sin presentar afectaciones en la operación, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%

32. El contratista deberá implementar los talleres lúdico pedagógicos en el 50% de las Sedes beneficiadas con el programa de alimentación escolar en el municipio de Tunja en temas relacionados con hábitos saludables, ahorro de agua, BPM, entre otros y apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Territorial y/o de la UApA. Adicionalmente se debe desarrollar campañas de promoción en hábitos sanos de alimentación y estilos de vida saludables, para los titulares del derecho, estas campañas se desarrollarán durante el período de ejecución de contrato en las diferentes Sedes Educativas, ya sea mediante folletos.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025, con NIT 901.902.220-3, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, realizó talleres lúdico pedagógicos en las siguientes sedes: ➢ Rural del sur sede Barón Germania y Francisco de Paula el día 26 de mayo. ➢ San Jerónimo Emiliani sede Bethlemitas y Santa Ana el día 28 de mayo. Durante la ejecución de los talleres se socializó el folleto sobre buenos hábitos alimenticios saludables y estilos de vida saludables con los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como herramienta principal en las campañas de promoción según los temas anteriormente mencionados.	Anexo 39. Talleres Lúdico-Pedagógicos-Folletos	50,6%
33. El contratista deberá realizar la implementación del análisis microbiológico según plan de muestreo establecidos al personal manipulador, superficies, ambiente, agua, producto terminado en el 20% de las Sedes beneficiadas con el programa de alimentación escolar en el municipio de Tunja, tanto en ración preparada en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada; incluidos los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la	Durante este periodo mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2025 la supervisión del contrato informo el nombre de las sedes en las cuales se hará la segunda toma de análisis microbiológicos (al personal manipulador, superficies, ambiente, agua y producto terminado) y de acuerdo con el agendamiento del laboratorio Alimentos Seguros laboratorio contratado el cronograma de tomas se realizó de la siguiente manera: ➢ I.E Inem Carlos Arturo Torres sede Central MPSA el día 14-05-25 ➢ I.E Silvino Rodríguez sede Jordán MCCT el día 14-05-25 ➢ ENSLAP sede central MI el día 15-05-25 ➢ I.E Julius Sieber MPSA el día 15-05-25 Así mismo, se continuó implementando el plan de muestreo provisional presentado en la fase de preoperativa ante la supervisión del	Anexo 8. Plan de Muestreo - Análisis Microbiológicos y fisicoquímicos	50,6%

clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; y de acuerdo al ANEXO TECNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución 335 de 2021, en la periodicidad y en los términos que defina la entidad territorial.	contrato para su respectiva revisión y aprobación.		
34. Conforme lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 el contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad ofertados en su propuesta para la obtención de puntaje, cuando se oferte.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 no oferto personal con discapacidad en el proceso de licitación pública No. LP-AMT-0072024.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%
35. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional y/o Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar según los Lineamientos Técnicos Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha dado cumplimiento conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos de la resolución 335 de 2021 en cuanto a actividades técnicas, de calidad e inocuidad y participación ciudadana allí establecidas, asegurando el adecuado funcionamiento del programa.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			
NUMERAL	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**SOPORTE**	**% DE AVANCE**
36. El CONTRATISTA debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación del supervisor, propuesta de rutas, periodicidad y días de entrega (modelo operativo)	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 continuó implementando el Plan de Rutas provisional el cual fue presentado en la fase preoperativa en el cual se incluye la propuesta de rutas, periodicidad y días de entrega (modelo operativo) de los alimentos e implementos de aseo a cada sede educativa. Además, se ha indicado las sedes	Anexo 28. Documentación vehículos transporte- Plan de Rutas	50,6%

<table>
<tr>
<td>de los alimentos e implementos de aseo a cada sede educativa, el cual debe ser aplicado en cada entrega y la indicación de las sedes educativas en las cuales se entregará ración preparada en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada, de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de éstas, según lo establecido en la etapa preoperativa</td>
<td>educativas en las cuales se entregará la modalidad preparada en sitio-Almuerzo, comida caliente transportada y modalidad industrializada, de acuerdo con los cupos adjudicados en cada una de estas.
ENTREGA TOTAL
<table>
<tr><th>COMPLEMENTO ALIMENTARIO</th><th>SEDES EDUCATIVAS</th></tr>
<tr><td>MI</td><td>5</td></tr>
<tr><td>MCCT</td><td>3</td></tr>
<tr><td>MPS-A</td><td>32</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>40</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>37. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Seguimiento y mesas públicas convocadas por la Entidad Territorial y/o Comités de Alimentación Escolar a los que sea convocado por parte de las Instituciones Educativas.</td>
<td>UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha facilitado la información requerida y ha participado activamente de las siguientes reuniones:

➢ Se llevó a cabo reunión el 29 de mayo en la I.E Silvino Rodríguez sede Jaime Rook donde se abordaron temas de cupos, remanentes y menaje de la sede central.

Así mismo la Unión Temporal participo de los siguientes Comités de alimentación escolar:

➢ 26 de mayo en la I.E Inem Carlos Arturo Torres sede Central
➢ 27 de mayo en la I.E Silvino Rodríguez sede central
➢ 27 de mayo en la I.E Julius Sieber sede única
➢ 27 de mayo en la I.E Gonzalo Suárez Rendón sede central

Durante este periodo no se llevaron a cabo mesas públicas.</td>
<td>Anexo 35. Actas de reunión, comités y CAE</td>
<td>50,6%</td>
</tr>
<tr>
<td>38. Entregar al Supervisor del Contrato los documentos señalados en el Lineamiento para la etapa preoperativa, estos documentos deben ser entregados en los plazos establecidos al momento de la suscripción del contrato, así mismo desarrollar y adelantar los ítems contemplados en la</td>
<td>UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 proyecto la fase preoperativa de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del programa de alimentación escolar (PAE) bajo la resolución No 335 de 2021 los cuales fueron presentados ante la supervisión del contrato para su respectiva revisión y posterior aprobación.
Se desarrollaron de manera provisional los siguientes ítems:</td>
<td>Anexo 3. Plan de mantenimiento de equipos y formatos

Anexo 12. PSB y Formatos de IE</td>
<td>50,6%</td>
</tr>
</table>

etapa preoperativa aprobada– Operador contenidas en LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.	➢ Hojas de vida de personal manipulador de las instituciones educativas. ➢ Hojas de vida de personal de bodega. ➢ Hojas de vida de personal administrativo ➢ Formatos de registro de los Programas de saneamiento básico (MPSA, MI, MCCT y Bodega) ➢ Plan de capacitación (En este periodo se llevó a cabo una jornada de capacitación el 17 de mayo en la IE Gonzalo Suarez Rendón sede central) ➢ Plan de Mantenimiento preventivo equipos de bodega e Instituciones Educativas. ➢ Inventario y hojas de vida de equipos de la bodega. ➢ Plan de muestreo y toma de contramuestras. ➢ Plan de Rutas MPS, MI y MCCT. ➢ Documentación de los Vehículos. ➢ Programa de proveedores, materias primas e insumos. ➢ Plan de saneamiento sedes educativas (MPS Almuerzo, MCCT y MI) ➢ Plan de saneamiento Básico Bodega. ➢ Registros Sanitarios y Fichas técnicas MI, MPSA y MCCT. ➢ Fichas técnicas insumos de aseo. ➢ Acta de inspección sanitaria de la bodega. ➢ Protocolo de Bioseguridad. ➢ Protocolo de Fumigación y fichas técnicas. ➢ Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Anexo 19. Concepto sanitario bodega Anexo 20 PSB Bodega - formatos – L&D Anexo 25. Fichas técnicas aseo y notificación sanitaria Anexo 26. Fichas técnicas alimentos y registro sanitario Anexo 28. Documentación vehículos transporte-Plan de Rutas Anexo 29. Programa de control de proveedores Anexo 30. Control lavado de tanques y fumigación Anexo 31. Hojas de vida y contratos Anexo 37. Fase de alistamiento	
39. Suministrar las raciones contratadas conforme a los lineamientos técnico administrativos del PAE, durante el número de días contratados del calendario escolar, en los Establecimientos Educativos de las áreas rural y urbana durante la	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha suministrado las raciones contratadas conforme a los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para los 19 días calendario escolar durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025. Las raciones han sido entregadas en los Establecimientos Educativos de las áreas rural y urbana durante la jornada escolar, de acuerdo con lo	Anexo 34. SIMAT	50,6%

jornada escolar, de acuerdo con lo establecido en la priorización y focalización suministrada por el Municipio de Tunja.	establecido en la priorización y focalización suministrada por el Municipio de Tunja así: ➢ Del 01 al 09 de mayo SIMAT Anexo 6A MARZO 2025. ➢ Del 10 al 31 de mayo SIMAT Anexo 6A ABRIL 2025.		
40. Para la distribución y entrega del complemento alimentario ración industrializada el operador deberá contar con mínimo una manipuladora de alimentos por sede educativa, según el número de complementos a suministrar y actividades a realizar (limpieza y desinfección, documentación, atención de visitas, etc.), lo cual será verificado por la supervisión y/o equipo de apoyo a la supervisión.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo contó con 13 manipuladoras de alimentos como se detalla a continuación: ➢ ENSLAP sede Central: 3 manipuladoras ➢ ENSST sede Central: 5 manipuladoras ➢ Gustavo Rojas Pinilla sede Central: 2 manipuladoras ➢ Silvino Rodríguez sede Jaime Rook: 1 manipulador ➢ Antonio José Sandoval sede Central: 2 manipuladores La cantidad de manipuladoras de alimentos para la distribución y entrega del complemento alimentario modalidad industrializada ha sido asignada de acuerdo con el número de complementos a suministrar (recepción, almacenamiento y entrega) y según las actividades a desarrollar de acuerdo con el plan de Saneamiento básico provisional y diligenciamiento de formatos de registro de verificación y seguimiento al PAE. Así mismo con relación a la atención de visitas por parte del grupo de apoyo a la supervisión y entes de control. También de acuerdo a la prestación del servicio según los horarios establecidos en las sedes anteriormente señaladas y demás obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo.	Nómina de personal manipulador en forma física	50,6%
41. El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada sede educativa escolar para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, cumpliendo con el	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 realizó la contratación del personal manipulador de alimentos, personal logístico, de transporte, supervisores, coordinador operativo y personal adicional necesario para preservar las condiciones de entrega de los complementos alimentarios en las unidades aplicativas. Con relación al personal manipulador se garantizó la entrega oportuna de complementos alimentarios desde la etapa de recepción, almacenamiento, alistamiento, preparación y entrega según las modalidades de atención MPSA, MCCT y MI. Con relación al componente logístico se realizó la verificación de los alimentos en bodega para	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones- Reg. Fotográfico Anexo 22. Registro fotográfico	50,6%

personal necesario, de tal manera que no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad y la oportuna entrega de los complementos alimentarios como lo establece el LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.	su posterior alistamiento y despacho a las sedes educativas verificando las condiciones de calidad e inocuidad de los mismos. Dentro del área de transporte se garantizó la entrega oportuna de los complementos y víveres según las modalidades de atención MPSA, MCCT y MI, con el fin de prestar el servicio de forma adecuada. Finalmente, con el apoyo del coordinador operativo y grupo de supervisores se coordinó con las instituciones educativas los horarios de entrega de los complementos, las novedades presentadas durante este periodo y se adelantaron visitas de verificación para garantizar la prestación del servicio por parte de los supervisores asignados en las 40 sedes educativa; lo anterior para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos bajo la Resolución No 0335 de 2021.	almacenamiento bodega Anexo 28. Documentación vehículos transporte-Plan de Rutas Anexo 31. Hojas de vida y contratos	
42. EL CONTRATISTA deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual y en sitio, para así evitar trastornos en los establecimientos educativos, se deberá trabajar en coordinación con la supervisión cuando existan factores como: cancelación de clases, vías de acceso cerradas por reparación, problemas de seguridad, etc.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha dispuesto del personal manipulador de alimentos suficiente en cada sede educativa, personal logístico y administrativo como se relaciona en la obligación anterior y así mismo dispuso de vehículos con documentación al día para garantizar el suministro puntual y en sitio. Para este periodo se utilizaron los siguientes vehículos de placas JYO 294, WCK 282, WOV 161, WHO 020 y GQU 940 para así evitar trastornos en los establecimientos educativos. Cabe señalar que durante este periodo se coordinó con la supervisión del contrato y los enlaces de las instituciones educativas la cancelación de clases y/o novedades.	Anexo 28. Documentación vehículos transporte-Plan de Rutas	50,6%
43. EL CONTRATISTA deberá dotar a su costo, de estibas y/o canastillas que permitan la adecuada disposición de los alimentos en los Establecimientos Educativos. Estas estibas y/o canastillas son de propiedad del operador y serán retiradas por éste una vez cumplida la ejecución del CONTRATO, siendo de su responsabilidad el	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha distribuido a su costo, estibas y canastillas que permiten la adecuada disposición de los alimentos en los Establecimientos Educativos que operan bajo la MPSA, MCCT y MI. Estas estibas y canastillas son de propiedad del operador y serán retiradas una vez se cumpla la ejecución del contrato. Así mismo, y de acuerdo al Plan de saneamiento básico provisional se realizó la limpieza y desinfección de las canastillas y estibas en la bodega de almacenamiento y en las Instituciones Educativas y sedes.	Anexo 1. Diagnóstico infraestructura, inventarios y comodatos IE Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico	50,6%

mantenimiento, limpieza, desinfección y la reposición de las mismas en los eventos en que sea necesario.	Nota: La bodega en su inventario cuenta con 2000 (dos mil) unidades de canastillas y 100 (cien) unidades de estibas.	Anexo 12. PSB y Formatos de IE Anexo 20 PSB Bodega - formatos – L&D	
44. Realizar los respectivos ajustes de cupos indicados y aprobados por la supervisión del contrato, según el SIMAT.	La Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, identificada con NIT 901.902.220-3, ha efectuado los respectivos ajustes de cupos conforme a las indicaciones y autorizaciones emitidas por la supervisión del contrato, en atención a los criterios de priorización y focalización definidos por el Municipio de Tunja, dichos ajustes se realizaron con base en la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), del 01 al 09 de mayo SIMAT Anexo 6A MARZO 2025 y del 10 al 31 de mayo SIMAT Anexo 6A ABRIL 2025. Estas modificaciones fueron aplicadas para cubrir los 19 días del calendario escolar comprendidos entre el 01 y el 31 de mayo de 2025, teniendo en cuenta además las novedades reportadas por las Instituciones Educativas durante dicho periodo.	Anexo 34. SIMAT	50,6%
45. Coordinar con cada uno de los Establecimientos Educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido según los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante el periodo del 01 al 31 de mayo ha coordinado con los rectores y/o enlaces encargados del PAE de cada una de las instituciones educativas donde se prestó el servicio de alimentación escolar con relación a los horarios para la entrega de víveres y complementos en modalidad MPSA, MCCT y MI y los horarios de servicio en los comedores escolares para prestar una entrega oportuna a los beneficiarios del programa. También se continuó implementando el PSB provisional y se realizó el diligenciamiento de formatos provisionales de los programas de saneamiento básico, proyección y entrega de las remisiones, Kardex, formato de chequeo de personal manipulador diligenciados por los supervisores de campo y demás formatos de registro y control de seguimiento. Durante este periodo se llevó a cabo la contratación de nuevo personal, cuyas hojas de vida fueron verificadas para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones- Reg. Fotográfico Anexo 12. PSB y Formatos de IE Anexo 15. Señalización Horario de entrega de complemento Anexo 31. Hojas de vida y contratos	50,6%

		Anexo 32. Acta de Dotación manipuladores alimentos y listas de chequeo	
46. Suministrar al rector o su delegado (directivo docente o docente) de cada Establecimiento Educativo información sobre estudiantes atendidos diariamente en los formatos establecidos por la Entidad Territorial, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que, de acuerdo con los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa, se ha cumplido con la obligación de suministrar al rector de cada Establecimiento Educativo la información sobre los estudiantes atendidos diariamente y de acuerdo a la modalidad de atención (MPSA, MCCT y MI). Esta información se ha entregado en los formatos establecidos por la Entidad Territorial y se pueden corroborar con las remisiones de entrega de víveres.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones- Reg. Fotográfico Planillas de registro y control de asistencia diaria y certificaciones de rectores en físico	50,6%
47. Realizar la capacitación previa y continua de acuerdo al plan de capacitación avalado por la supervisión durante la ejecución del contrato al personal encargado (manipulador de alimentos, personal de bodega, transporte y supervisores y/o coordinadores), en la manipulación y preparación de alimentos, así como técnicas de almacenamiento, estandarización de porciones, higiene y buenas prácticas, gestión ambiental y los que adicionalmente considere pertinentes dejando constancia de la misma (registro fotográfico, evaluación de las capacitaciones e informes con sus respectivas planillas y/o registros de asistencia).	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo del actual informe del 01 al 31 de mayo de 2025 llevó a cabo jornada de capacitación de Inducción y Reinducción del SGSST, Socialización de Reglamento interno de trabajo, primeros auxilios, valoración primaria y manejo de heridas, Teoría del fuego y manejo de extintores, Evacuación y Rescate el día 17 de mayo de 2025 en el aula máxima de la I.E Gonzalo Suarez Rendón sede Central.	Anexo 2. Plan de capacitación y actividades	50,6%

48. El contratista radicara dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes, causado la cuenta de cobro con sus respectivos soportes incluida la planilla de pago de manipuladoras (nómina). Así mismo, para el trámite de la cuenta el Operador deberá presentar Informe Mensual de Ejecución, Certificaciones de raciones entregadas en cada Sede Educativa firmada por los Rectores, Registro y Control Diario de Asistencia (se debe diligenciar uno para cupos de básica primario y otro para cupos de básica secundaria y media), RUT, Paz y Salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, proveedores, Seguridad Social, personal que interviene en la ejecución del programa, interventor, entre otros). Los documentos presentados para el trámite de la cuenta no podrán presentar tachones, ni enmendaduras, además debe ser entregado de forma completa.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que al presente informe mensual de ejecución del periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se adjuntan los respectivos soportes de la cuenta, incluyendo la planilla de pago de manipuladoras (nómina), las Certificaciones de raciones entregadas en cada sede Educativa firmadas por los Rectores, el Registro y Control Diario de Asistencia, RUT, Pólizas y los Paz y Salvo (personal manipulador de alimentos, proveedores, Seguridad Social).	Informe de ejecución mensual (mayo 01 al 31 de 2025) con soportes anexos en físico y medio magnético RUT Paz y salvos Proveedores y facturas Planillas de registro y control de asistencia diaria y certificaciones de rectores en físico Pago nómina y soportes personal Certificado parafiscales y soportes de pago de planillas de seguridad social.	50,6%
49. Presentar su respectiva factura o documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permiten establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que se ha cumplido con la obligación de presentar la respectiva factura de complementos entregados durante este periodo y según modalidad de prestación de servicio (MPSA, MCCT y MI), documento acompañado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para el respectivo pago del periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.	Informe de ejecución mensual (mayo 01 al 31 de 2025) con soportes anexos en físico y medio magnético	50,6%

por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo desembolso. Es obligación de OPERADOR conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y realizar el presente Contrato por tanto asumirá la responsabilidad de los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Secretaria. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por OPERADOR incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la ley		Factura Raciones entregadas (mayo 01 al 31)	
50. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que para este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 ha cumplido con el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar del personal manipulador de alimentos, personal de bodega y administrativo. El pago de los aportes se acreditó mediante certificación cumplimiento de obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales-personas jurídicas expedida por los revisores fiscales y representantes legales que conforman la Unión Temporal (Fundación vida del presente y del mañana (FUNPREMAVIDA) y Fundación ecológica y social la Esperanza "FUNDESE" documentos que se incluyen en forma física al presente informe.	Certificado parafiscales y soportes de pago de planillas de seguridad social en forma física	50,6%

51. Estar al día por todo concepto con todo el personal vinculado para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, requerido para radicar cada una de las cuentas, así como para liquidar el contrato.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que para este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 se está al día con el pago de salarios y seguridad social con todo el personal vinculado para llevar a cabo las acciones generadas durante la ejecución del contrato No 033 de 2025.	Pago nómina y soporte bancario Seguridad social en físico	50,6%
52. Diligenciar a diario el registro y control diario de asistencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. Nota. Se deben llegar registros de asistencia, para cada nivel de escolaridad y modalidad de ración.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que para este periodo del 01 a 31 de mayo de 2025 se han diligenciado las planillas de registro y control de asistencia diaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar para cada nivel de escolaridad y modalidad de ración (MRPS, MCCT y MI).	Planillas de registro y control de asistencia diaria y certificaciones de rectores en físico	50,6%
53. Garantizar la prestación del servicio, la cual no podrá ser interrumpida en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Municipio de Tunja.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que para este periodo del 01 a 31 de mayo de 2025 se ha cumplido con la obligación de garantizar la prestación del servicio sin interrupciones en las 40 sedes educativas bajo las modalidades MPSA, MCCT y MI, en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños, conforme a lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Durante el periodo reportado se garantizó la alimentación escolar en todas las instituciones educativas y sedes.	Anexo 5. Certificaciones Operador	50,6%
54. Presentar plan de mejoramiento de cada una de las visitas a los Establecimientos Educativos Oficiales, bodegas, plantas y sedes administrativas que realice el equipo de apoyo a la	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que se presentaron los planes de mejora de cada una de las visitas a las sedes Educativas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja, para el periodo comprendido entre el 01 a 31 de mayo de 2025.	Anexo 36. Actas de entes de control y relación de vistas	50,6%

supervisión de la Secretaria de Educación Territorial de Tunja.		Planes de mejora Mayo se adjunta CD	
55. Asistir a capacitaciones establecidas por el Municipio de Tunja relacionadas con la implementación del esquema de Monitoreo y Control de la operación del PAE.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 se permite informar que la ETC no convocó a capacitaciones durante este periodo.	N/A	50,6%
56. El operador deberá establecer, documentar e implementar un Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y en los LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, para cada una de las Sedes Educativas donde se hace la entrega del Programa de Alimentación Escolar en modalidad ración preparada en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada. El Plan de Saneamiento Básico debe contener los siguientes programas con sus respectivos formatos: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos sólidos y líquidos, Programa de Control de Plagas, Monitoreo de Calidad del Agua. Es de indicar que el programa de saneamiento básico debe ser diseñado para cada institución educativa de acuerdo a su	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 continuó implementando un Plan de Saneamiento Básico Provisional para las tres modalidades de atención; 32 sedes bajo la modalidad MPSA, 3 sedes bajo la modalidad CCT y 5 sedes bajo la modalidad MI de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El personal manipulador de alimentos realizó los respectivos registros en los formatos provisionales del Plan de Saneamiento Básico que contiene los siguientes programas: Programa de Limpieza y Desinfección, Residuos sólidos y líquidos, Control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable.	Anexo 12. PSB y Formatos de IE	50,6%

infraestructura, condiciones de acceso y menaje			
57. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios establecida. El operador debe solicitar por escrito mínimo con cinco (5) días de anticipación la autorización del intercambio al supervisor del contrato, se debe tener en cuenta que los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permite máximo dos intercambios por ciclo. Conforme a lo establecido por la entidad territorial y las minutas patrón del «Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE1 - » Resolución 00335 de 2021 y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor o interventor del contrato.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo solicitó los siguientes intercambios de menú para la modalidad MPSA, MCCT y MI: ➢ 02 de mayo: Menú 11 (MPSA): se realizará cambio del componente bebida jugo de mora por jugo de mango; Menú 14 (MPSA): intercambiar el componente sorbete de guayaba por sorbete de banano, la solicitud se realiza por la no disponibilidad de la fruta por parte del proveedor y Menú 14 (MI): se realizará cambio del componente fruta mango por mandarina. ➢ 06 de mayo: Menú 16 (MI): se realizará cambio del componente frutos secos maní dulce por maní salado; Menú 19 (MI): se realizará cambio del componente bebida kumis por yogurt y Menú 19 (MPSA): intercambiar el componente sorbete de guayaba por sorbete de banano, la solicitud se realiza por la no disponibilidad de la fruta por parte del proveedor. ➢ 22 de mayo: Menú 7(MPSA): intercambiar el componente espinaca por acelga, la solicitud se realiza por la no disponibilidad de la verdura por parte del proveedor; Menú 8 (MPSA): se realizará cambio del componente bebida jugo de fresa por jugo de tomate de árbol; Menú 8 (MI): se realizará cambio del componente bebida kumis por yogurt; y Menú 9 (MI): intercambiar el componente derivado cereal hojaldra por galleta de maíz, la solicitud se realiza por la no disponibilidad del producto por parte del proveedor. ➢ 31 de mayo: Menú 14 (MPSA) cebolla larga por cebolla cabezona, sorbete de guayaba por sorbete de banano y tomillo por laurel y Menú 13 (MI) intercambio del componente maní salado por maní con pasas. NOTA: Según acuerdo inicial con la supervisión del contrato previo a la operación del programa los intercambios de fruta por sobre maduración o por fruta de cosecha no serán tomados como intercambios considerando que es una situación ajena al operador; asi mismo, cuando los intercambios son para mejorar el valor nutricional de los	Anexo 11. Intercambios y aprobación de alimentos	50,6%

	alimentos éstos tampoco serán tenidos en cuenta como intercambios.		
58. Reportar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo (01 al 31 de mayo) no se reportaron deterioros en la infraestructura de las instituciones educativas que llegaran a afectar la prestación del servicio toda vez que se garantizó con normalidad el suministro y cumpliendo con las exigencias establecidas en la reglamentación Técnico-sanitario correspondiente a la Resolución 335 de 2021. Los diagnósticos realizados en este periodo fueron los siguientes: ➢ I.E Rural de Sur sede Runta Abajo y José Joaquín Castro.	Anexo 1. Diagnóstico infraestructura, inventarios y comodatos IE	50,6%
59. Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante la ejecución de este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 no realizó adquisición de menaje faltante y/o por reposición.	N/A	50,6%
60. Realizar y registrar las actividades de limpieza, desinfección, control de desechos sólidos y líquidos, monitoreo de calidad de agua y control de plagas realizadas, de acuerdo con los programas contenidos en el Plan de Saneamiento Básico en todas las unidades aplicativas donde se suministra el complemento alimentario.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo continuó registrando las actividades correspondientes de limpieza y desinfección, control de desechos sólidos y líquidos, monitoreo de calidad de agua y control de plagas en los formatos provisionales de acuerdo con los programas contenidos en el Plan de Saneamiento Básico provisional en todas las 40 unidades aplicativas donde se suministra el complemento alimentario bajo las modalidades MPSA, MCCT y MI.	Anexo 12. PSB y formatos de IE	50,6%
61. Evidenciar por escrito en el formato establecido, por parte de quien recibe los víveres los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos, cuando aplique.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo realizó reposiciones de alimentos y para cada una de estas reposiciones utilizó el formato "Reposición y entrega de víveres, faltantes Ración preparada en sitio/industrializado, devoluciones o faltantes durante la entrega" establecido por la UApA.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico	50,6%

62. Utilizar el logo del Ministerio de Educación Nacional, UApA, y Alcaldía Mayor de Tunja en toda la papelería y en las demás especificaciones solicitadas por la entidad territorial, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio y demás entidades.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 continuó utilizando el logo del Ministerio de Educación Nacional, UApA, Alcaldía Mayor de Tunja y del operador en toda la papelería y en las demás especificaciones solicitadas por la entidad territorial, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio y demás entidades.	Anexo 12. PSB y formatos de IE Anexo 13. Ficha técnica del PAE Anexo 17. Señalización de áreas Anexo 20 PSB Bodega - formatos – L&D	50,6%
63. El operador deberá adelantar el proceso de lavado de tanques, fumigación, desratización y control de plagas en las sedes educativas que cuenten con la modalidad preparada en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.	Para este periodo, no se realizó proceso de lavado de tanques y fumigación en las Instituciones educativas y sedes ya que éstos procesos se llevaron a cabo en el receso de semana santa en el mes de abril de 2025.	Anexo 30. Control lavado de tanques y fumigación	50,6%
64. Garantizar la cadena de frio durante el transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos que por su naturaleza así lo requieran.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha garantizado la cadena de frío durante el transporte, almacenamiento y distribución de los productos cárnicos (pollo-carne de res-carne de cerdo) para la modalidad preparada en sitio-almuerzo y comida caliente transportada y del lácteo (kumis) para la modalidad industrializada mediante el diligenciamiento del formato provisional de registro de control de temperaturas de los vehículos. Para este periodo se utilizaron los siguientes vehículos de placas JYO 294, WCK 282, WOV 161, WHO 020 y GQU 940.	Anexo 27. Registro temperatura plato servido, equipos IE, Bodega y transporte	50,6%
65. Las manipuladoras deben contar con la indumentaria completa (uniforme, gorro, tapabocas, delantal claro de tela, delantal de caucho en unidades de RPS, guantes de caucho para el lavado), adoptar buenas prácticas higiénicas en	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 realizó la entrega de dotación al personal manipulador que ingreso nuevo durante este periodo con la indumentaria completa (gorro de tela y cofia desechable, camisa, pantalón, zapatos, tapabocas de tela y desechable, delantal de tela, delantal de caucho, guantes de caucho para el lavado y guantes de manipulación). Además, se han continuado adoptando buenas prácticas	Anexo 32. Acta de Dotación manipuladores alimentos y listas de chequeo	50,6%

cada Institución Educativa (lavado de manos, uñas cortas, sin esmalte, cabello recogido y protegido, no usar maquillaje.	higiénicas en cada Institución Educativa, tales como lavado de manos, uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido y protegido y no uso de maquillaje lo anterior verificado por los supervisores encargados de las sedes quienes fueron los responsables del diligenciamiento del formato de chequeo personal manipulador de Restaurantes Escolares.		
66. El operador deberá realizar la toma de contra muestras en todas las sedes de las instituciones educativas del Municipio de Tunja, de acuerdo al anexo técnico de Calidad e Inocuidad de la resolución 335 de 2021, tanto en modalidad ración preparada en sitio como ración industrializada, y tenerlas disponibles durante un periodo de 72 horas, en caso de presentarse una posible ETA (Enfermedad Transmitida por alimentos) o en caso de ser requerida por la autoridad sanitaria competente.	La Unión Temporal SOMOS PAE TUNJA 2025, identificada con NIT 901.902.220-3, ha llevado a cabo la toma de contramuestras en las modalidades de Preparada en Sitio (MPSA) y Modalidad Industrializada (MI), en las diferentes sedes de las instituciones educativas del Municipio de Tunja y bodega de almacenamiento. Esta actividad se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021, y conforme al Plan Provisional de Muestreo y Toma de Contramuestras establecido para las unidades de servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Las contramuestras recolectadas se conservaron de manera adecuada durante un periodo mínimo de 72 horas, con el fin de garantizar su disponibilidad en caso de que se presentara una sospecha de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA) o si así lo requería la autoridad sanitaria competente. Igualmente cabe resaltar que durante el periodo evaluado, no se reportó ningún caso de intoxicación alimentaria asociado a una ETA, lo que evidencia el cumplimiento de los protocolos de inocuidad establecidos para la prestación del servicio.	Anexo 9. Contramuestras	50,6%
67. El operador en cada Sede Educativa llevara el registro de control de temperatura de aquellos alimentos que por su naturaleza requieran estar refrigerados y/o congelados.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha llevado el registro de control de temperatura en el formato provisional de "control de temperatura equipos de frio" de los equipos de refrigeración y congelación donde se almacena la proteína (pollo-carne de res, carne de cerdo) en la modalidad preparada en sitio- Almuerzo y del lácteo (kumis-yogurt) en la modalidad industrializada, también se lleva registro de temperatura del cuarto frio de la bodega de almacenamiento de los productos cárnicos en la modalidad preparada en sitio- Almuerzo y del lácteo (kumis-yogurt) en la modalidad industrializada; el registro se realizó	Anexo 27. Registro temperatura plato servido, equipos IE, Bodega y transporte	50,6%

	en los formatos provisionales para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.		
68. El operador deberá publicar el ciclo de menús, la lista de intercambio y demás documentos solicitados por la UApA y Municipio de Tunja en un sitio visible del comedor escolar según la modalidad del servicio.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha continuado con la publicación del ciclo de menús, la lista de intercambio y demás documentación como la ficha técnica de visibilidad del PAE en un sitio visible del comedor escolar de las 40 sedes educativas bajo las modalidades de preparado en sitio-Almuerzo, comida caliente transportada e industrializada.	Anexo 13. Ficha técnica del PAE Anexo 14. Avisos ciclos de menú	50,6%
69. El operador entregara guantes de manipulación y guantes para el aseo al personal manipulador de alimentos cada vez que se agoten o se deterioren.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 realizo la entrega de guantes de manipulación bajo la modalidad MPSA, MCCT y MI y guantes para el aseo (éstos en la modalidad MPSA y MCCT) al personal manipulador de alimentos en las sedes de las correspondientes Instituciones Educativas del Municipio de Tunja, el día 01 y 02 de mayo de 2025 para 20 días de atención calendario escolar. Durante este periodo no fue necesario reemplazarlos.	Anexo 6. Remisiones insumos de aseo y reposiciones	50,6%
70. Realizar la entrega de víveres e insumos en canastillas plásticas, las cuales deben estar limpias y desinfectadas. Se prohíbe la entrega de víveres en lonas, costales, guacales, cajas de cartón o bolsas.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo realizó la entrega de víveres de la modalidad MPSA y MCCT y de los complementos MI e insumos de aseo en canastillas plásticas limpias y desinfectadas de acuerdo con el programa del PSB de limpieza y desinfección provisional de la bodega de almacenamiento. Adicional se manifiesta que no se realizó entrega de víveres en lonas, costales, guacales, bolsas y/o cajas de cartón.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico Anexo 20. Bodega - formatos – L&D	50,6%
71. El operador debe cumplir con la entrega de mercado e implementos de aseo, conforme lo señalado en el plan de rutas presentado en el plan de alistamiento. Cualquier cambio debe ser informado a la supervisión del contrato con el fin de garantizar que no vaya a ver traumatismos en la prestación del servicio.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 continuo con la implementación del Plan de Rutas provisional en el cual se incluye la propuesta de rutas, periodicidad y días de entrega (modelo operativo) de los alimentos e implementos de aseo a cada sede educativa. Además, se ha indicado las sedes educativas en las cuales se entregará la modalidad preparada en sitio-Almuerzo, comida caliente transportada y modalidad industrializada, de acuerdo con los cupos adjudicados en cada una de estas. ENTREGA TOTAL	Anexo 6. Remisiones insumos de aseo y reposiciones Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico	50,6%

	<table><tr><th>COMPLEMENTO ALIMENTARIO</th><th>SEDES EDUCATIVAS</th></tr><tr><td>MI</td><td>5</td></tr><tr><td>MCCT</td><td>3</td></tr><tr><td>MPS-A</td><td>32</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>40</td></tr></table>		
72. Los alimentos suministrados en modalidad industrializada (cuando aplique) deberán ser entregados por el operador deben ser en empaque individual, cualquier cambio debe ser autorizado por el supervisor del contrato.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha cumplido con la obligación de entregar los alimentos de modalidad industrializada en empaque individual y en buen estado cumpliendo con la normatividad vigente y de acuerdo a los alimentos entregados según el ciclo de menú y solicitud de intercambios. Para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, se realizaron las siguientes solicitudes de intercambio a la supervisión del contrato en la modalidad industrializada: ➢ 02 de mayo: Menú 14 (MI): se realizará cambio del componente fruta mango por mandarina. ➢ 06 de mayo: Menú 16 (MI): se realizará cambio del componente frutos secos maní dulce por maní salado y Menú 19 (MI): se realizará cambio del componente bebida kumis por yogurt. ➢ 22 de mayo: Menú 8 (MI): se realizará cambio del componente bebida kumis por yogurt y Menú 9 (MI): intercambiar el componente derivado cereal hojaldra por galleta de maíz, la solicitud se realiza por la no disponibilidad del producto por parte del proveedor. ➢ 31 de mayo: Menú 13 (MI) intercambio del componente maní salado por maní con pasas.	Anexo 11. Intercambios y aprobación de alimentos Anexo 10. Evidencias fotográficas del menú	50,6%
73. El operador garantizará que la fruta suministrada, en la modalidad ración industrializada se entregará a las instituciones educativas limpia y desinfectada.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha garantizado que durante este periodo la fruta suministrada en la modalidad industrializada se entregó a las instituciones educativas limpia y desinfectada. NOTA: Según acuerdo inicial con la supervisión del contrato previo a la operación del programa los intercambios de fruta por sobre maduración o por fruta de cosecha no serán tomados como intercambios considerando que es una situación ajena al operador; así mismo, cuando los intercambios son para mejorar el valor nutricional de los alimentos éstos tampoco serán tenidos en cuenta como intercambios.	Anexo 20. Bodega - formatos – L&D	50,6%

74. Los alimentos entregados por el operador para la preparación de la ración preparada en sitio deben estar en su empaque primario, cualquier cambio debe ser autorizado por la supervisión del contrato. Se aclara que, si la supervisión permite la entrega de alimentos en bultos, el operador deberá entregar caneca plástica con tapa debidamente rotulada y taza dosificadora para cada alimento, con el fin de evitar cualquier tipo de contaminación.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 desde el ingreso a la bodega de almacenamiento verifico que los alimentos tales como aceite, leche en polvo, leguminosas, arroz, panela, azúcar, espagueti, fideos, conchas, sal, harina de trigo, margarina etc ingresen en su empaque secundario y primario original y en buen estado según el proveedor. Una vez se hace la recepción de los alimentos el personal de bodega realiza el alistamiento para su posterior entrega en su empaque primario original de cada uno de los alimentos para la modalidad MPSA y MCCT a cada unidad aplicativa. En este periodo no se realizó la entrega de alimentos en bultos que requirieran la entrega de canecas plásticas por parte del operador.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones- Reg. Fotográfico almacenamiento materia prima Anexo 22. Registro fotográfico almacenamiento bodega Anexo 24. Registro fotográfico rotulado de materias primas y productos de aseo	50,6%
75. Los implementos de aseo entregados en cada Institución Educativa deben estar acorde a las fichas técnicas presentadas por el operador en la etapa preoperativa. Cualquier cambio de producto debe ser autorizado por el supervisor del contrato.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha entregado los implementos de aseo tales como jabón para el aseo general en polvo-detergente, hipoclorito, lavaloza en crema, jabón antibacterial y guantes de caucho en cada una de las sedes educativas el día 01 y 02 de mayo de 2025 para 20 días de atención calendario escolar de acuerdo con las fichas técnicas que fueron presentadas en la fase preoperativa para su revisión y aprobación.	Anexo 24. Registro fotográfico rotulado de materias primas y productos de aseo Anexo 25. Fichas técnicas aseo y notificación sanitaria	50,6%

76. Todos los alimentos e implementos de aseo deben estar debidamente empacados y rotulados conforme a la normatividad alimentaria.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha cumplido con la obligación de entregar todos los víveres y complementos alimentarios debidamente empacados y rotulados conforme a la normatividad alimentaria vigente y que cumplen con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022. Así mismo los implementos de aseo cumplen con el rotulado de acuerdo con las fichas técnicas presentadas en la fase preoperativa para su revisión y aprobación.	Anexo 24. Registro fotográfico rotulado de materias primas y productos de aseo Anexo 25. Fichas técnicas aseo y notificación sanitaria Anexo 26. Fichas técnicas alimentos y registro sanitario	50,6%
77. Dentro de los primeros 10 de ejecución del contrato se debe allegar el inventario y diagnóstico de la unidad aplicativa a la supervisión del contrato, firmado por un funcionario de la institución educativa (rector, administrativo, docente, etc.)	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo llevo a cabo los inventarios y diagnósticos de las siguientes sedes educativas, dado que hasta la fecha la Institución Educativa Rural del Sur había dispuesto el correspondiente agendamiento. **INVENTARIOS** ➢ Rural de Sur sede Runta Abajo (30 de mayo) y José Joaquín Castro (12 de mayo). **DIAGNOSTICOS:** ➢ Rural de Sur sede Runta Abajo (29 de mayo) y José Joaquín Castro (12 mayo). Los formatos de Diagnostico e Inventario fueron firmados por un funcionario de la institución educativa y sede; así mismo por el supervisor de campo asignado a las sedes.	Anexo 1. Diagnóstico infraestructura, inventarios y comodatos IE	50,6%

OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MANIPULADOR CONTRATADO POR EL OPERADOR			
NUMERAL	ACTIVIDAD REALIZADA	SOPORTE	% DE AVANCE

78. El personal manipulador deberá ser presentado como requisito para suscribir el acta de inicio, el cual debe ser idóneo para la ejecución del objeto contractual garantizando que el 80% sea habitante o residente en el territorio en el cual se prestará el servicio, cumpliendo con los Lineamientos Técnico-Administrativos y Estándares del PAE. Por tanto, el operador será responsable por los actos y omisiones en que incurra el personal manipulador que afecte la operación del Programa de Alimentación Escolar.	El área administrativa de la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 realizó la recepción y verificación de las hojas de vida del personal manipulador que ingreso nuevo durante este periodo asegurando que dicho personal es idóneo para la ejecución del objeto contractual y cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Resolución 335 de 2021. En este periodo no se presentaron actos u omisiones por parte del personal manipulador que afectaran la prestación del servicio.	Anexo 31. Hojas de vida y contratos	50,6%
79. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: – Ser mayor de 18 años. – Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. – Tener formación en temas relacionados con educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos (Mínimo 1 de los temas mencionados). De	Para este periodo la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 garantizo que el personal manipulador de alimentos contratado cumpliera con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013; una vez revisadas las hojas de vida y soportes requeridos por parte del área administrativa se seleccionaron las que acreditan el siguiente perfil mínimo: • Ser mayor de 18 años acreditado con la copia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de aptitud médica vigente. • Certificación de capacitación vigente en Manipulación de Alimentos con una duración de 10 horas emitido por personal competente. Asimismo, el equipo supervisor del operador realizó visitas de seguimiento para verificar que el personal manipulador aplicara adecuadamente sus conocimientos en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), conforme a la Resolución 2674 de 2013 y en la normatividad vigente relacionada con la manipulación de alimentos y el Programa de Alimentación Escolar (PAE), según la Resolución 335 de 2021.	Anexo 31. Hojas de vida y contratos Anexo 32. Acta de dotación manipuladores alimentos y listas de chequeo Anexo 33. Registro Fotográfico dotación y BPM Personal manipulador	50,6%

lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa. – Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.			
80. El personal manipulador debe usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 por medio del grupo de supervisores mediante las visitas de seguimiento adelantadas a las unidades aplicativas verificó el uso adecuado de la dotación por parte del personal manipulador de alimentos cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Los elementos de la dotación fueron entregados al personal manipulador que ingreso nuevo durante este periodo las cuales se pueden acreditar mediante las actas de entrega de dotación que reposan en las sedes educativas. Así mismo, los supervisores encargados llevaron el registro en el formato provisional de chequeo de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con el fin de evaluar al personal manipulador de alimentos, correspondiente a las modalidades MPS-Almuerzo, MCCT y MI.	Anexo 32. Acta de dotación manipuladores alimentos y listas de chequeo Anexo 33. Registro Fotográfico dotación y BPM Personal manipulador	50,6%
81. El personal manipulador debe cumplir las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios, y de áreas de almacenamiento de alimentos, de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico presentado por el Operador, diligenciando los formatos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 verifico por medio de los supervisores encargados de cada unidad aplicativa, que el personal manipulador de alimentos realizará las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico General provisional presentado a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación. El personal manipulador realizo la L&D de las diferentes áreas de los comedores escolares (área de cocina, comedor, almacenamiento, Residuos) en la cual realizaron los procesos de limpieza y desinfección a mesones, pisos, menaje, utensilios, equipos, sillas, mesas, paredes, canastillas, estibas etc. Estos procesos se registraron en los formatos provisionales establecidos en el programa de L&D de manera obligatoria por el manipulador asignado a cada sede	Anexo 12. PSB y formatos de IE Anexo 37. Fase de alistamiento	50,6%

	educativa, conforme a la modalidad que le corresponda (MPS-Almuerzo, MCCT y MI).		
82. El personal manipulador debe realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 verifico que el personal manipulador de las distintas sedes educativas, conforme a la modalidad de atención asignada (MPS-Almuerzo, MCCT y MI), fuera responsable de la recepción y alistamiento de los víveres destinados a la preparación de los diferentes menús. Este proceso se realizó siguiendo los lineamientos establecidos en los formatos provisionales de control de materias primas y el Kardex emitido. Durante la recepción de entrega de los víveres, el personal manipulador verificó la cantidad y la calidad de los productos que ingresaron a la unidad aplicativa y la información correspondiente fue corroborada mediante la firma del transportador y del manipulador en el formato de remisión de entrega de víveres en comedores escolares – modalidad PS-Almuerzo y remisión de entrega de víveres comedores escolares-Industrializado.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico Anexo 12. PSB y Formatos de IE	50,6%
83. El personal manipulador debe cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, para la modalidad MPSA garantizó el adecuado manejo y almacenamiento de los alimentos, según su categoría y naturaleza (perecederos, semiperecederos y no perecederos), el personal manipulador empleó canastillas, estibas de material higiénico-sanitario en buen estado, estantes, neveras y congeladores para el respectivo almacenamiento lo cual se puede verificar con el diligenciamiento de los formatos provisionales de control de temperatura de equipos de frio de los alimentos que así lo requirieron y registros fotográficos del adecuado almacenamiento de los demás alimentos. En la modalidad Industrializada, los complementos alimentarios durante el proceso de alistamiento realizado en la bodega fueron suministrados y entregados en canastillas plásticas para facilitar su distribución por parte del personal manipulador de cada unidad aplicativa. En el caso de la modalidad de Comida Caliente Transportada, no se requiere	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico Anexo 27. Registro temperatura plato servido, Equipos IE, Bodega y Transporte	50,6%

	almacenamiento, ya que los alimentos son entregados diariamente en portacomidas, debidamente embalados en canastillas, y distribuidos directamente a los beneficiarios del PAE una vez llegan a las sedes educativas.		
84. El personal manipulador debe llevar registro diario (kárdex) de ingreso y salida de alimentos.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, el personal manipulador de alimentos diligencio un formato de registro diario provisional (kárdex) de entrada y salida de alimentos en las distintas instituciones educativas y sedes educativas, de acuerdo con la modalidad de atención asignada (MPS-Almuerzo, MCCT y MI). Lo anterior, de acuerdo con las remisiones de víveres de comedores escolares-Modalidad preparada en sitio-Almuerzo y remisión de víveres de comedores escolares - Modalidad industrializada.	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico	50,6%
85. El personal manipulador debe realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por nivel de escolaridad en las minutas patrón.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, el personal manipulador de alimentos efectuó la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, conforme a los gramajes definidos por nivel de escolaridad (Preescolar, Primaria 1 grados 1° a 3°, Primaria 2 grados 4° a 5°, Secundaria grados 6° a 9° y Media grados 10° y 11°) y de acuerdo con las minutas patrón en las modalidades MPSA, MCCT y MI aprobadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y cuyo soporte son las certificaciones y planillas de registro diario de entrega firmadas por los rectores.	Anexo 10. Evidencia fotográfica del menú. Anexo 7. Remisiones de víveres y Kardex I.E y sedes, registro fotográfico	50,6%
86. El personal manipulador debe solicitar al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, y/o participe en la distribución de alimentos, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.	Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, el personal manipulador ha solicitado al personal externo que ingresó a las áreas de almacenamiento y/o participa en la distribución de alimentos en las unidades aplicativas, el uso obligatorio de los elementos de protección personal como son: Bata, cofia y tapabocas conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 con el fin de dar cumplimiento de las prácticas higiénicas y medidas de protección requeridas para garantizar la inocuidad de los alimentos.	Anexo 36. Actas de entes de control y relación de vistas	50,6%
87. El personal manipulador debe notificar oportunamente al rector o	Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 no se presentaron novedades reportadas por parte del personal	N/A	50,6%

persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar.	manipulador con respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en los comedores escolares. Durante este periodo se realizaron reposiciones de alimentos de acuerdo con las visitas adelantadas por el grupo de apoyo a la supervisión.		
88. Cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico presentado por el operador en la etapa preoperativa y su debido registro en los formatos establecidos.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, el personal manipulador de alimentos ha cumplido con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico General provisional presentado por el operador en la etapa preoperativa a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación. Además, el personal manipulador ha registrado las actividades en los formatos de registro provisionales (Limpieza y Desinfección donde se hace la verificación de los procesos de los equipos, menaje, áreas de almacenamiento, áreas de preparación , áreas de consumo, canastillas estibas, pisos, paredes, canecas de los residuos y demás utensilios y áreas pertenecientes a los comedores escolares, Disposición de Residuos sólidos donde se realizó la respectiva separación de residuos orgánicos, residuos no aprovechables y residuos inorgánicos , control preventivo de plagas donde se verifican las condiciones del estado de cada una de las áreas como está establecido en el formato y en cuanto al control organoléptico del Agua potable se verifico el olor, color, sabor, materiales en suspensión y espumas de la misma), éstas se registraron conforme a las modalidades que corresponden en cada unidad aplicativa (MPS-Almuerzo, MCCT o MI).	Anexo 12. PSB y Formatos de IE	50,6%
89. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento más	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 garantizó una adecuada rotación de los alimentos almacenados, asegurando que los productos que ingresaron primero a la bodega de almacenamiento fueron los primeros en salir y en ser entregados en los comedores escolares con el fin de evitar pérdidas de los mismos. Además, se han considerado las fechas de vencimiento más próximas para	Anexo 7. Remisiones de víveres, Kardex, Control Materia Prima y reposiciones-Reg. Fotográfico	50,6%

próximas para realizar la rotación de los productos.	efectuar la rotación de los productos (abarrotes), así como el estado de madurez del Fruver, conforme a los procedimientos y estándares previamente establecidos.		
90. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado. En caso de existir un intercambio se debe contar con la autorización previa, de acuerdo al procedimiento descrito para intercambios.	El personal manipulador de alimentos de la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 preparo los alimentos y entrego los complementos alimentarios siguiendo los menús de acuerdo con el ciclo de menús en la modalidad MPSA, MCCT y MI entregado por la supervisión del contrato. Se realizaron las siguientes solicitudes de intercambio: ➢ 02 de mayo: Menú 11 (MPSA): se realizará cambio del componente bebida jugo de mora por jugo de mango; Menú 14 (MPSA): intercambiar el componente sorbete de guayaba por sorbete de banano, la solicitud se realiza por la no disponibilidad de la fruta por parte del proveedor y Menú 14 (MI): se realizará cambio del componente fruta mango por mandarina. ➢ 06 de mayo: Menú 16 (MI): se realizará cambio del componente frutos secos maní dulce por maní salado; Menú 19 (MI): se realizará cambio del componente bebida kumis por yogurt y Menú 19 (MPSA): intercambiar el componente sorbete de guayaba por sorbete de banano, la solicitud se realiza por la no disponibilidad de la fruta por parte del proveedor. ➢ 22 de mayo: Menú 7(MPSA): intercambiar el componente espinaca por acelga, la solicitud se realiza por la no disponibilidad de la verdura por parte del proveedor; Menú 8 (MPSA): se realizará cambio del componente bebida jugo de fresa por jugo de tomate de árbol; Menú 8 (MI): se realizará cambio del componente bebida kumis por yogurt; y Menú 9 (MI): intercambiar el componente derivado cereal hojaldra por galleta de maíz, la solicitud se realiza por la no disponibilidad del producto por parte del proveedor. ➢ 31 de mayo: Menú 14 (MPSA) cebolla larga por cebolla cabezona, sorbete de guayaba por sorbete de banano y tomillo por laurel y Menú 13 (MI) intercambio del componente maní salado por maní con pasas. NOTA: Según acuerdo inicial con la supervisión del contrato previo a la operación	Anexo 10. Evidencias fotográficas del menú Anexo 11. Intercambios y aprobación de alimentos	50,6%

	del programa los intercambios de fruta por sobre maduración o por fruta de cosecha no serán tomados como intercambios considerando que es una situación ajena al operador; así mismo, cuando los intercambios son para mejorar el valor nutricional de los alimentos éstos tampoco serán tenidos en cuenta como intercambios.		

OBLIGACIONES REFERENTES A LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE			
NUMERAL	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**SOPORTE**	**% DE AVANCE**
91. Los vehículos a utilizar deben ser los mismos que se ofertaron, si se requiere algún cambio se debe solicitar la respectiva homologación cumpliendo con los requisitos establecidos.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 utilizó los vehículos de placas JYO 294, WCK 282, WOV 161, WHO 020 y GQU 940 para la entrega de complementos en la modalidad MPS-A, MCCT y MI; los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2505 de 2004. La documentación y condiciones técnicas de estos vehículos fueron verificadas en el proceso y se encuentran en conformidad con los lineamientos exigidos para el transporte de alimentos dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Licitación pública LP -AMT-0072024.	Anexo 28. Documentación vehículos transporte-Plan de Rutas	50,6%
92. Realizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación exigida y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, establecidos en la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2505 de 2004 y demás normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 confirma que la entrega de los alimentos a los Instituciones educativas y sedes se realizó en vehículos que cumplen con la documentación sanitaria vigente. Antes del cargue de víveres y complementos alimentarios en los vehículos, el jefe de bodega realiza una verificación visual e inspecciona la documentación de cada vehículo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ Documentación del vehículo completa y vigente, incluyendo el acta de inspección vigilancia y control higiénico-sanitaria a vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos, licencia de conducción de los respectivos conductores, licencia de tránsito, SOAT	Anexo 23. Registros de entrega y formatos de LyD transporte Anexo 27. Registro temperatura plato servido, Equipos IE, Bodega y Transporte Anexo 28. Documentación vehículos transporte-Plan de Rutas	50,6%

	vigente y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. ➢ Documentación del conductor y del auxiliar, como el certificado de manipulación de alimentos, certificado de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y exámenes médicos actualizados. ➢ Verificación de la dotación del personal. ➢ Diligenciamiento del formato de limpieza y desinfección y formato de temperaturas del vehículo cuando aplique.		
93. Los alimentos deben ser transportados en canastillas plásticas debidamente lavadas y desinfectadas. Se prohíbe la entrega de alimentos en lonas, costales, guacales, bolsas o cajas de cartón.	Durante este periodo los alimentos entregados en las modalidades MPSA, MCCT y MI se transportaron en canastillas plásticas debidamente lavadas. En bodega se realizó el proceso de limpieza de canastillas acorde a lo establecido en el programa de limpieza y desinfección del Plan de saneamiento básico General provisional presentado en la fase preoperativa a la supervisión del contrato para su respectiva revisión y aprobación. En este periodo no se realizó la entrega de víveres y complementos alimentarios en lonas, costales guacales, bolsas o cajas de cartón.	Anexo 20. Bodega - formatos – L&D Anexo 23. Registro de entregas y formatos de L&D Transporte	50,6%
94. El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador y a la hora de entrega en los establecimientos educativos.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 llevó un estricto control de temperatura de los alimentos (pollo-carne de res y carne de cerdo) en la modalidad preparada en sitio-Almuerzo y del lácteo (kumis-yogurt) en la modalidad industrializada. Para este periodo se utilizaron los vehículos de placas JYO 294, WCK 282, WOV 161, WHO 020 y GQU 940. Este control de registro de temperaturas se realizó tanto al momento de la hora inicial de salida del vehículo transportador de la bodega de almacenamiento y sedes como a la hora final de la entrega a cada una de las unidades aplicativas. El personal transportador de cada uno de los vehículos es el encargado de mantener los registros actualizados en el formato provisional de registro de control de temperatura a vehículos de frio forma precisa para garantizar la seguridad y calidad de los alimentos.	Anexo 27. Registro temperatura plato servido, Equipos IE, Bodega y Transporte	50,6%

95. En los vehículos debe estar disponible la documentación requerida como SOAT, licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica, acta de inspección sanitaria, formatos de limpieza y desinfección y demás formatos que permitan evidenciar el cumplimento de la normatividad sanitaria en el momento del transporte de los alimentos.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 garantizó que los vehículos utilizados para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 para el transporte de alimentos contaron con la siguiente documentación: ➢ Acta de inspección vigilancia y control higiénico-sanitaria a vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos, licencia de conducción de los respectivos conductores, licencia de tránsito, SOAT vigente y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. ➢ Documentación del conductor y del auxiliar, como el certificado de manipulación de alimentos, certificado de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y exámenes médicos actualizados. ➢ Verificación de la dotación del personal a través del formato entrega de dotación. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente durante el transporte de los alimentos.	Anexo 28. Documentación vehículos transporte-Plan de Rutas	50,6%
96. Garantizar en los vehículos para el transporte de alimentos, el uso de estibas de material de fácil limpieza y desinfección y en buen estado.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 dio garantía que los vehículos de placas JYO 294, WCK 282, WOV 161, WHO 020 y GQU 940 destinados al transporte de alimentos utilizaron estibas de fácil limpieza y desinfección y en óptimas condiciones de acuerdo al Plan de Saneamiento Básico general de Limpieza y Desinfección asegurando esta medida para preservar la higiene y seguridad de los alimentos durante su transporte, esto se puede evidenciar en el formato de limpieza y desinfección de vehículos transportadores de alimentos el cual fue verificado por el jefe de bodega.	Anexo 23. Registro de entregas y formatos de LyD Transporte	50,6%

OBLIGACIONES REFERENTES A LAS CONDICIONES DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO

NUMERAL	ACTIVIDAD REALIZADA	SOPORTE	% DE AVANCE
97. Disponer de una bodega de alistamiento o planta de ensamble ubicada en el municipio de Tunja que cuente con concepto higiénico sanitario favorable vigente, emitido por la autoridad sanitaria correspondiente y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, la cual debe ser de uso exclusivo de almacenamiento de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y/o congelación (si se requiere), balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales de fácil limpieza y desinfección y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 dispuso de una bodega de alistamiento ubicada en el municipio de Tunja, Boyacá, Barrio el milagro, Transversal 18 #20-25. La bodega de almacenamiento cuenta con concepto higiénico-sanitario favorable con requerimientos con un cumplimiento del 80,5 %, emitido el 03 de diciembre de 2024 por la Secretaría de Salud Territorial del municipio de Tunja. La bodega es de uso exclusivo para el almacenamiento de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y está equipada con los siguientes equipos: ➢ Cuarto frio ➢ Balanza digital ➢ Gramera de mesa ➢ Carro de carga interna ➢ Carro canastillero ➢ Canastillas plásticas ➢ Hidro lavadora ➢ Gato hidráulico ➢ Termómetro de punzón ➢ Canecas grandes y canecas pequeñas, ➢ Estibas Todos estos equipos e instrumentos están fabricados con materiales de fácil limpieza y desinfección, y cumplen con las especificaciones sanitarias.	Anexo 1. Diagnóstico infraestructura, inventarios y comodatos IE Anexo 19. Concepto sanitario bodega	50,6%
98. Utilizar las bodegas para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 ha garantizado el uso propio de la bodega para el manejo de alimentos de las modalidades MPSA, MCCT y MI, cumpliendo estrictamente con la normatividad sanitaria vigente. Se garantiza que no se almacenan otros productos o materiales que pueden representar un riesgo de contaminación para los alimentos.	Anexo 19. Concepto sanitario bodega Anexo 22. Registro fotografico almacenamiento bodega	50,6%
99. El operador debe presentar Programa Plan de Saneamiento Básico de la bodega de almacenamiento y/o planta de producción o ensamble, el cual debe	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 presentó el Plan de Saneamiento Básico General provisional de la bodega de almacenamiento en la fase preoperativa a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación. Durante este	Anexo 20. Bodega - formatos – L&D Anexo 37. Fase de alistamiento	50,6%

contener los siguientes programas con sus respectivos formatos: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos Sólidos y líquidos Residuos, Programa de Control de Plagas, Monitoreo de Calidad del Agua, así como el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.	periodo se continuó implementando el Plan de Saneamiento Básico General y se registró en los formatos provisionales cada una de las actividades realizadas: ➢ En el formato de limpieza y desinfección se hizo el registro de estos procesos los cuales se realizaron en las diferentes áreas de despacho, producto no conforme, recepción y control de calidad de alimentos, almacenamiento de productos perecederos y no perecederos y ensamble de alimentos de MPSA y MI, cuarto frio y áreas de almacenamiento de canastillas y estibas, productos de aseo, almacenamiento de residuos sólidos, área de baños, personal administrativo y operativo y área de lavado de manos, ➢ En el formato de disposición de Residuos sólidos en bodega de almacenamiento y ensamble se hizo el registro de estos procesos cumpliendo con la separación y disposición de los residuos orgánicos, residuos no aprovechables y residuos inorgánicos cumpliendo con la normatividad vigente. ➢ En el formato de seguimiento y registro de Control de plagas se hizo el registro de este proceso teniendo en cuenta la revisión preventiva en las diferentes áreas de la bodega para evitar el ingreso de algún tipo de plaga. ➢ En cuanto al formato de registro y control organoléptico de agua potable en Bodega de almacenamiento y ensamble se hizo el registro de este proceso verificando las características del agua en cuanto al olor, color, sabor, materiales en suspensión y espumas. Se continuó implementando el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comedores escolares y bodega de almacenamiento al igual que los registros en el formato provisional de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Bodegas de Almacenamiento y ensamble.		
100. El operador deberá realizar el proceso de lavado de tanques, fumigación, desratización y control de plagas en la bodega de acuerdo a lo	Para este periodo, no se realizó proceso de lavado de tanques y fumigación en la bodega de almacenamiento, su vigencia se extiende hasta el 15 de julio de 2025. Estos procedimientos se llevaron a cabo con el apoyo de la empresa FUMI EXPRESS Tunja, legalmente representada por el señor Yesid	Anexo 30. Control lavado de tanques y fumigación	50,6%

establecido en la Resolución 2674 de 2013.	Terán Soto Chiquillo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 empresa inscrita en la secretaria de Salud de Boyacá.		
101. Los alimentos que lleguen a bodega deben estar almacenados en su empaque primario y secundario original.	Para este periodo del 01 al 31 de mayo de 2025, los alimentos tales como lácteo, panificado, postre y abarrotes que llegaron a la bodega de la UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 fueron almacenados en su empaque primario y secundario original. Se garantizó el cumplimiento estricto de esta medida para preservar la integridad y calidad de los alimentos, y para cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Anexo 22. Registro fotográfico almacenamiento bodega	50,6%
102. El operador debe garantizar un programa por escrito en el que sean detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, así como paz y salvo y facturas de proveedores.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 continuó implementando el programa de control de proveedores, materia primas e insumos que detalla todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores el cual se entregó en la fase preoperativa. Este programa incluye las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos. Se registraron las actividades en los formatos provisionales de Producto no conforme, control de recepción de materias primas y Kardex. Se garantizó el cumplimiento de este programa para asegurar la calidad y trazabilidad de los alimentos.	Anexo 18. Producto no conforme Anexo 21. Kardex-Control materia prima Bodega de almacenamiento Anexo 29. Programa de control de proveedores Paz y salvos proveedores (En físico)	50,6%
103. El operador deberá registrar a diario la entrada y salida de alimentos mediante el diligenciamiento del kárdex en la bodega de almacenamiento.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para este periodo del 01 al 31 de mayo registró diariamente la entrada y salida de alimentos mediante el diligenciamiento del kárdex provisional en la bodega de almacenamiento para asegurar la trazabilidad y control de inventario de los alimentos.	Anexo 21. Kardex-Control materia prima Bodega de almacenamiento	50,6%
104. El operador debe identificar y señalizar el producto no conforme dentro de la bodega de almacenamiento y ensamble de alimentos, con el respectivo registro de formatos.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo se continuó con la identificación y señalización del área de producto no conforme dentro de la bodega de almacenamiento; así mismo continuó con el registro en el respectivo formato provisional de control de producto no conforme.	Anexo 18. Producto no conforme	50,6%

105. El operador debe contar con fichas técnicas en medio físico y/o magnético de cada uno de los productos almacenados.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para este periodo cuenta con fichas técnicas en medio magnético de cada uno de los productos (proteína, Abarrotes, lácteos, panificado y dulce) almacenados para asegurar la trazabilidad, control de calidad y seguridad de los alimentos.	Anexo 26. Fichas técnicas alimentos y registro sanitario	50,6%
106. El operador debe garantizar que los productos químicos empleados para la limpieza y desinfección estén almacenados y rotulados en áreas y/o estantes aislados y cuentan con fichas técnicas y hojas de seguridad de estos productos.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 ha garantizado que los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección (jabón para el aseo general-detergente, hipoclorito, lavaloza y jabón antibacterial) se encuentren debidamente almacenados en áreas aislados, separados de otros materiales, y están correctamente rotulados para su identificación. Así mismo, se dispone de las fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes a cada producto, las cuales están disponibles y actualizadas para consulta en todo momento, cumpliendo con los requisitos establecidos.	Anexo 24. Registro fotográfico rotulado de materias primas y productos de aseo Anexo 25. Fichas técnicas aseo y notificación sanitaria	50,6%
107. El operador debe tener soporte de actividades referentes a salud ocupacional.	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025, con NIT 901.902.220-3, durante el periodo de ejecución, del 01 al 31 de mayo de 2025 llevó a cabo jornada de capacitación de Inducción y Reinducción del SGSST, Socialización de Reglamento interno de trabajo, primeros auxilios, valoración primaria y manejo de heridas, Teoría del fuego y manejo de extintores, Evacuación y Rescate el día 17 de mayo de 2025 en el aula máxima de la I.E Gonzalo Suarez Rendón sede Central.	Anexo 37. Fase de alistamiento	50,6%

OBLIGACIÓN REFERENTE A LA CALIDAD DE ALIMENTOS			
NUMERAL	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**SOPORTE**	**% DE AVANCE**
108. Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, comida caliente transportada como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 garantizó que los alimentos que integran las raciones para la modalidad preparada en sitio-Almuerzo, modalidad comida caliente transportada y modalidad industrializada, cumplen con las condiciones de calidad e inocuidad necesarias para proporcionar el aporte de energía y nutrientes necesarios, así como para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos. Para ello, se implementan controles en todas las etapas del proceso desde el almacenamiento, preparación, transporte y entrega de alimentos, con	Anexo 12. PSB y formatos de IE Anexo 20. Bodega - formatos – L&D Anexo 22. Registro fotografico almacenamiento bodega	50,6%

lo cual es necesario cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normativa colombiana vigente y lo señalado en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad" de los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar emitidos mediante la Resolución No. 00335 de 2021.	registros y evidencias que respaldan el cumplimiento de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.	Anexo 32. Acta de Dotación manipuladores alimentos y listas de chequeo	
109. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes.	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante este periodo aseguró que el empaque y rotulado de todos los alimentos suministrados para el Programa cumplieran con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011, Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022 así como con las demás normas vigentes aplicables. Los empaques utilizados garantizan la integridad, seguridad y conservación de los alimentos, mientras que el rotulado incluye toda la información requerida, como denominación del producto, lista de ingredientes, fechas de fabricación y vencimiento, condiciones de almacenamiento y datos del fabricante, en concordancia con las disposiciones legales. Este cumplimiento está respaldado por revisiones periódicas y documentación que evidencia la conformidad con las normativas mencionadas.	Anexo 10. Evidencias fotográficas del menú Anexo 24. Registro fotográfico rotulado de materias primas y productos de aseo Anexo 26. Fichas técnicas Alimentos y Registros Sanitarios	50,6%
110. Los alimentos suministrados por el contratista deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnica plasmadas en anexo No. 2 FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS del Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad mediante la resolución 00335 de 2021	UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 garantizó que los alimentos suministrados cumplieran con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No. 2 'Fichas Técnicas de Alimentos' del Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, establecido mediante la Resolución 00335 de 2021. Cada producto entregado ha sido verificado para asegurar que cumple con los parámetros de calidad, composición, características organolépticas y condiciones de empaque, transporte y almacenamiento.	Anexo 24. Registro fotografico rotulado de materias primas y productos de aseo Anexo 26. Fichas tecnicas Alimentos y Registros Sanitarios	50,6%
111. Realizar el control de temperatura de alimentos en el momento del servido y entrega del complemento	La UT SOMOS PAE TUNJA 2025 con NIT 901.902.220-3 durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025 realizó el registro de temperatura en el formato provisional de	Anexo 27. Registro temperatura	50,6%

alimentario en modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada.	control de temperatura de alimentos preparados en el momento del servido y entrega de los complementos alimentarios en 32 sedes bajo modalidad preparada en sitio-Almuerzo y en 3 sedes de modalidad comida caliente transportada. En el caso de las sedes que prestan servicio bajo la MPSA, se realiza la medición de temperatura justo antes del servido, asegurando que los alimentos se mantengan dentro de los rangos establecidos para garantizar su calidad e inocuidad. Para la MCCT, se verifica la temperatura al momento de la entrega en el punto de consumo, utilizando termómetros calibrados y registrando los valores obtenidos en el formato provisional establecido.	plato servido, equipos IE, Bodega y transporte	

Atentamente,

Jesus Antonio Alvarez C.

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
C.C. 1.075.264.009 De Neiva
Representante Legal
UT SOMOS PAE TUNJA-2025

TABLA DE ANEXOS

ANEXO 01. DIAGNOSTICO INFRAESTRUCTURA, INVENTARIOS Y COMODATOS I.E

ANEXO 02. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES

ANEXO 03. PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y FORMATOS

ANEXO 04. POLIZAS

ANEXO 05. CERTIFICACIONES OPERADOR

ANEXO 06. REMISIONES INSUMOS DE ASEO Y REPOSICIONES

ANEXO 07. REMISIONES DE VIVERES, KARDEX, CONTROL MATERIA PRIMA Y REPOSICIONES-REG.FOTOGRAFICO

ANEXO 08. PLAN DE MUESTREO-ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS

ANEXO 09. CONTRAMUESTRAS

ANEXO 10. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL MENU

ANEXO 11. INTERCAMBIOS Y APROBACION DE ALIMENTOS

ANEXO 12. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Y FORMATOS DE I.E

ANEXO 13. FICHA TECNICA PAE

ANEXO 14. AVISOS CICLOS DE MENU

ANEXO 15. SEÑALIZACIÓN HORARIO DE ENTREGA DE COMPLEMENTO

ANEXO 16. SEÑALIZACIÓN BUZÓN DE SUGERENCIAS

ANEXO 17. SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS

ANEXO 18. PRODUCTO NO CONFORME

ANEXO 19. CONCEPTO SANITARIO BODEGA

ANEXO 20. PSB BODEGA- FORMATOS -LYD

ANEXO 21. KARDEX-CONTROL MATERIA PRIMA BODEGA ALMACENAMIENTO

ANEXO 22. REGISTRO FOTOGRAFICO ALMACENAMIENTO BODEGA

ANEXO 23. REGISTRO DE ENTREGAS Y FORMATOS DE LYD TRANSPORTE

ANEXO 24. REG. FOTOGRAFICO ROTULADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS DE ASE

ANEXO 25. FICHAS TECNICAS DE ASEO Y NOTIFICACIÓN SANITARIA

ANEXO 26. FICHAS TECNICAS ALIMENTOS Y REGISTRO SANITARIO

ANEXO 27. REG TEMPERATURA PLATO SERVIDO, EQUIPOS I.E BODEGA Y TRANSPORTE

ANEXO 28. DOCUMENTACION VEHICULOS TRANSPORTE-PLAN DE RUTAS

ANEXO 29. PROGRAMA DE CONTROL PROVEEDORES

ANEXO 30. CONTROL LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACIÓN

ANEXO 31. HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS

ANEXO 32. ACTA DE DOTACION MANIPULADORES ALIMENTOS Y LISTAS DE CHEQUEO

ANEXO 33. REGISTRO FOTOGRAFICO DOTACION Y BPM PERSONAL MANIPULADOR

ANEXO 34. SIMAT

ANEXO 35. ACTAS DE REUNION, COMITES Y CAE

ANEXO 36. ACTAS DE ENTES DE CONTROL Y RELACION DE VISITAS

ANEXO 37. FASE DE ALISTAMIENTO

ANEXO 38. REQUERIMIENTOS-NOVEDADES-CORREOS

ANEXO 39. TALLERES LUDICOPEDAGOGICOS-FOLLETOS

FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA
"FUNDESE"
NIT: 813.008.690-8

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONASJURÍDICAS

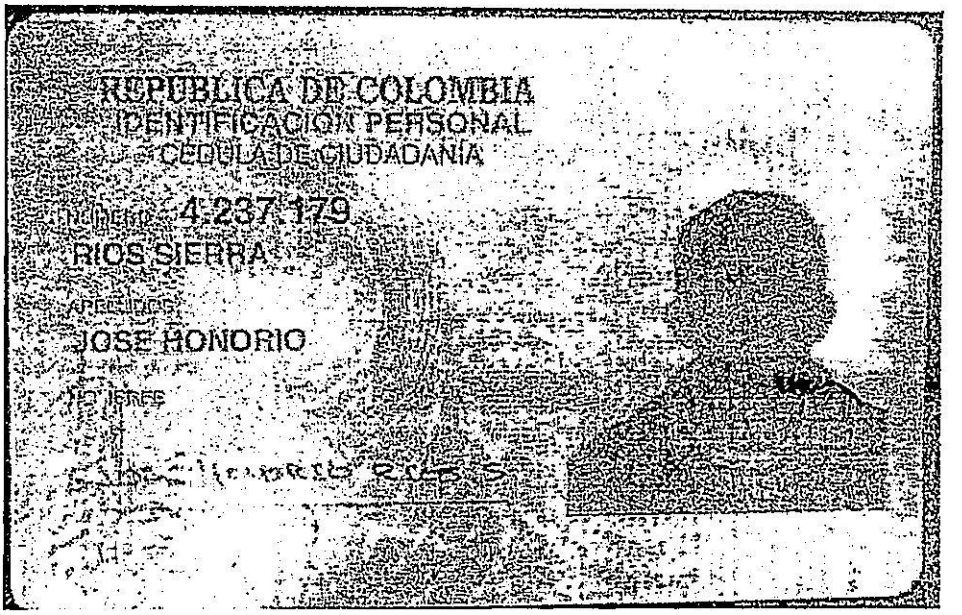
Yo **JENNIFER GALLEGO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.532.631 de Florencia, con tarjeta profesional No. 215.128-T actuando en calidad de Revisora Fiscal y **JOSE HONORIO RIOS SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía 4.237.179 De San Jose de Pare., en condición de Representante Legal de la FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA, identificada con NIT 813.008.690-8, nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud -EPS-, Administradora de Fondo de Pensiones -AFP-, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar CCF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio de Aprendizaje Nacional -SENA-, desde su conformación a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

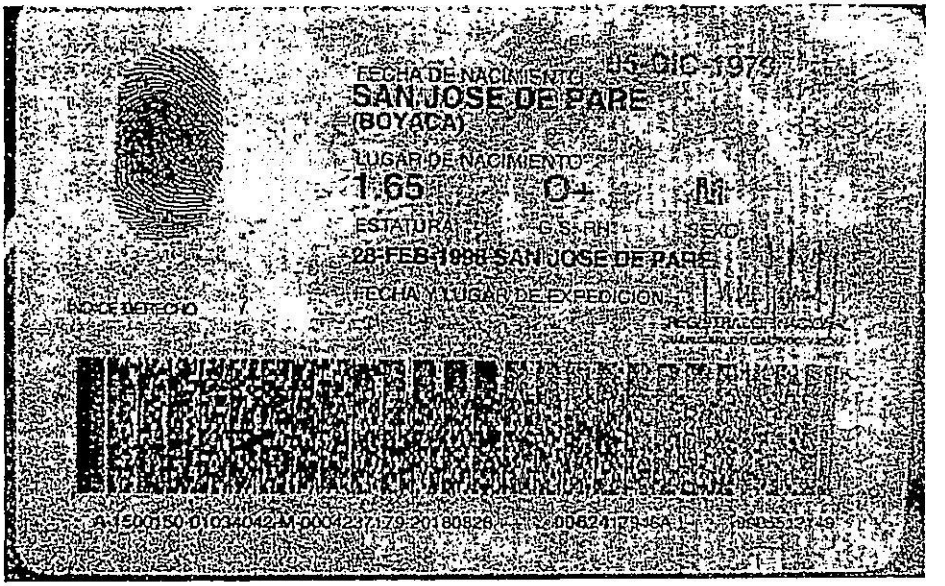
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de los anterior, el presente documentos se firma en la ciudad de Florencia, a los 31 días de mes de julio de 2025.

JOSE HONORIO RIOS SIERRA
CC 4.237.179 De San José de Pare
Representante Legal

JENNIFER GALLEGO DIAZ
CC 1117532631 De Florencia
Revisora Fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.237.179
RIOS SIERRA
APELLIDOS
JOSE HONORIO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1979
SAN JOSE DE PARE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-FEB-1998 SAN JOSE DE PARE
FECHA LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR
INDICE DERECHO
A-1500150-01034042-M-0042379-20180828 0062417915A 1 9800512149

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.532.631

GALLEGO DIAZ
APELLIDOS

JENNIFER
NOMBRES

Jennifer Gallego Diaz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2012 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

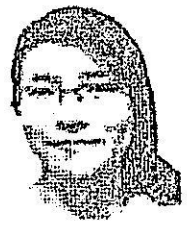
P-4400100-00400623-F-1117532631-20120920 0031178597A 1 38350478

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

215128-T



JENNIFER
GALLEGO DIAZ
C.C. 1117532631

RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 01/04/2016
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 228002

218124

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 0 1 8 2 4 8 6 2 5 0 4 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNIFER GALLEGO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117532631 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 215128-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********** ********** ********

FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA

FUNPREMAVIDA

NIT: 900602330-4

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONASJURÍDICAS

Yo **ARANZAZU SALAZAR CARDOZO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.611.790 de Florencia, con tarjeta profesional No. 209799-T actuando en calidad de Revisora Fiscal y **JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía 1.075.264.009 de Neiva, en condición de Representante Legal de la FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA, identificada con NIT 900.602.330-4, debidamente inscritos en la cámara de comercio de Neiva, nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Fundación se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud -EPS-, Administradora de Fondo de Pensiones -AFP-, Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar -CCF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio de Aprendizaje Nacional -SENA-, y nos encontramos a paz y salvo por todo concepto; Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de los anterior, el presente documentos se firma en la ciudad de Neiva a los 31 días del mes de Julio de 2025.

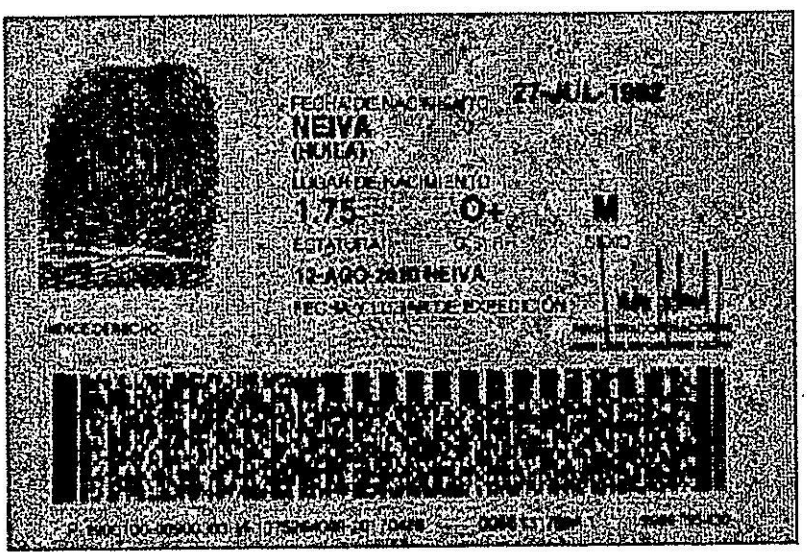
Jesus Antonio Alvarez C.

JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO
CC 1075264009 DE NEIVA
Representante Legal

Aranzazu Salazar C.

ARANZAZU SALAZAR CARDOZO
CC 40.611.790 de Florencia
Revisora Fiscal
TP 209.799-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.264.009
ALVAREZ CARDOZO
JESUS ANTONIO


27-JUL-1982
NEIVA
(HUILA)
1.75
O+
M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.611.790
SALAZAR CARDOZO

APELLIDOS
ARANZAZU

NOMBRES
Aranzazu Salazar C

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1983
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-FEB-2002 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4400100-00392189-F-0040611790-20120809 0030759126A 3 8081952780